

COL·LECCIÓ HISTÒRIES DEL RAVAL

8

VIOLENCIA Y MUERTE DE JUAN ANDRÉS BENÍTEZ

EN EL RAVAL DE BARCELONA EN 2013

ASSEMBLEA DEL RAVAL





COL·LECCIÓ HISTÒRIES DEL RAVAL

8

VIOLENCIA Y MUERTE DE JUAN ANDRÉS BENÍTEZ EN EL RAVAL DE BARCELONA EN 2013

ASSEMBLEA DEL RAVAL







Barcelona, octubre 2018

Licencia:



Esta obra está bajo licencia de Reconocimiento - No Comercial- Sin Obra Derivada 3.0 de Creative Commons



C/ de la Cera, 1 Bis. 08001 Barcelona
ellokal@ellokal.org
www.ellokal.org

Depósito legal: B 24154-2018

Índice

A modo de prólogo _____ 9

I. JUAN ANDRÉS BENÍTEZ

Quién era Juan Andrés _____ 13

Arraigo en el Raval _____ 16

Homicidio de Juan Andrés _____ 17

Las autoridades responden: el Estado miente _____ 24

Mercè Homs: un minuto de silencio, vs., *había tanto que gritar...* _____ 28

Juan Andrés, el Raval no te olvida: nacimiento del Ágora JAB _____ 31

II. DEFENSA JURÍDICA, ACUSACIÓN POPULAR Y JUICIO

Constitución de la acusación y Campaña _____ 37

La Campaña Justicia Juan Andrés se define en contra del pacto _____ 44

III. ESTADO DE VIOLENCIA

Violencia y orden público _____ 61

Los valedores del orden público _____ 62

Necesidades del Estado y nuestras necesidades _____ 65

Violencia y justicia _____ 66

El Estado democrático y el engaño de la democracia _____ 68

Violencia de Estado _____ 72

De lo micro cercano a lo macro lejano _____ 81

Y de nuevo, Juan Andrés Benítez _____ 88

ANEXO

Alfa y Omega _____ 91



A modo de prólogo...

Muerte de un paseante

*No pudiendo hacer fuerte la justicia,
se ha hecho justa la fuerza.*

Blasie Pascal

¿Qué nos enseña la muerte violenta a manos de funcionarios del Estado de un vecino del Raval? ¿Acaso ha sucedido algo similar en décadas en Catalunya protagonizado por alguna turba furiosa? Esta muerte y otras similares en fronteras, manifestaciones, comisarías o prisiones... tiene el inquietante privilegio de haberse producido bajo “protección policial”. La muerte de Juan Andrés Benítez nos ayuda a precisar la dimensión esquiva, tabú diríamos, de la violencia institucional en las democracias liberales contemporáneas.

Walter Benjamin desenredó la paradójica malla que une la violencia con el derecho. En sus investigaciones filosóficas sobre la violencia muestra cómo esta funda y reproduce el derecho. Lo funda porque es el punto cero del orden. Una conquista, una revolución después del *triumfo* de la violencia aplicada (guillotinas, asaltos a palacios, ejecuciones sumarias, batallones de fusilamiento) impone un nuevo orden. Lo reproduce porque solo la violencia amedrenta y medra y, en su forma simbólica, somete y cohesiona —a la larga— a los derrotados con los victoriosos, a los verdugos con sus víctimas. Esta violencia simbólica se manifiesta, prístinamente, cuando se “restablece la normalidad”.

La ley, nos decía Michel Foucault, no está al servicio de demarcar los dominios de la legalidad, sino al de administrar *ilegalismos*. La demarcación legal-ilegal tolera o inventa privilegios de clase y también prohíbe, aísla o define los enemigos “del orden”. Los *ilegalismos* no son un error, un efecto indeseado de la maquinaria de las democracias liberales, son parte necesaria de

su funcionamiento y muestran cómo todo dispositivo legislativo contempla unos espacios reservados donde la ley puede ser violada, otros donde puede ser ignorada y otros en que la infracción puede ser castigada.

Estamos hablando de la única violencia legítima por su condición legalmente impostada. Es decir, violencia de Estado, que deviene fuerza necesaria y proporcionada porque es legal –y no a la inversa. Esto nos lleva a la conclusión que no se puede reproducir el orden económico, político y social sin la práctica de la violencia. El prerequisite del orden no es la justicia, sino el Estado, y este tiene que servirse de todos los medios a su alcance para reproducirse. El problema es que el Estado es amoral, se rige exclusivamente por un principio de legalidad racional instrumental. No entiende una noción de justicia que sobrepase los binomios coste/beneficios, infracción/sanción, normal/anormal.

Lo que dolorosamente aprendimos con la muerte de Juan Andrés Benítez es cómo opera esta violencia institucional. La desobediencia al Estado se paga con diferentes formas de violencia –multas desorbitadas, retenciones arbitrarias, cargas policiales innecesarias– y es amparada por argucias burocráticas llamadas “protocolos de intervención”. Zygmunt Bauman denominará este proceso de erosión y disolución de la inquietud moral en la naturalización de la norma “adiaforización”. Este concepto remite, entre otras cosas, a una práctica funcional que se lleva a término delegando todas las responsabilidades en el imperativo de la racionalidad instrumental. Bauman propuso utilizar esta noción a partir de su investigación sobre el holocausto nazi. Nos explicaba que someter el funcionamiento del orden público estatalizado exclusivamente a la racionalidad instrumental –tal y como décadas atrás había argumentado Max Weber– exonera a todo funcionario de la responsabilidad de cualquier práctica violenta siempre y por defecto. Mayor absolución cabe si esta violencia se ampara en la preservación de un orden público cimentado en el enriquecimiento oligopolístico de grupos financieros a costa del sufrimiento creciente de miles de familias. Siguiendo este principio, ¿qué detendrá a un grupo de policías que siendo escrupulosos con el protocolo *interceptan* a un ciudadano, aunque este no haya cometido ningún delito ni resulte amenaza más que para aquellos que lo intentan *reducir y detener*?

Esta violencia de Estado establece nítidamente los límites de lo lícito, pero también amedrenta para que este límite progresivamente se vaya encogiendo. Se regatean paulatinamente las libertades allí donde la violencia estatal impe-

ra con mayor exención. De forma que la violencia deviene siempre arbitraria puesto que los efectos de la misma acostumbran a tener espurias consecuencias para los servidores del orden. Tal como explica David Fernández, en sus antológicas e imprescindibles *Cròniques del 6*, la impunidad policial institucionalizada se manifestará en los indultos y condecoraciones que el Estado otorga a los protagonistas de la inmensa mayoría de estos “excesos policiales”.

No es, por tanto, accidental ni la propia muerte a manos de ocho policías ni tampoco que el escenario fuese el Raval –nombre recuperado a rebufo de las pretensiones de “ciudad global” que trajo consigo el empacho olímpico para borrar la memoria insumisa del mítico Barrio Chino. Un territorio que vive en permanente estado de excepción desde su bautismo infamante o atractivo –según quien lo mire– en los años veinte del siglo pasado. Escenario de las grandes confrontaciones antagonistas entre el trabajo y el capital y, más recientemente, entre el derecho a la ciudad y el derecho a la especulación sobre bienes básicos, como son el suelo, el techo, la energía o la alimentación.

Bauman señaló que, actualmente, podemos estar viviendo un “holocausto silencioso y continuo”. Este nuevo orden político-económico combina peligrosa y desenfrenadamente al menos tres diferentes formas de violencia estructural y estructurante: Primera, aquella proveniente de los mercados financieros que expropian formas de procurarse la subsistencia o la seguridad a capas cada vez más amplias de la sociedad. Segunda, para que esta expropiación pueda llevarse a cabo legalmente, se usa toda fuerza necesaria por parte de los cuerpos policiales, sin atender los efectos sobre las vidas de cada vez más personas. Y tercera, el abandono de las tareas protectoras que debía ofrecer el Estado al hacerse cargo del monopolio de la violencia, generalizan la experiencia de la inseguridad. La muerte de José Andrés Benítez nos ha enseñado todo esto y nos ha recordado aquello de que “en los tiempos que corren hay motivo para temer más a quienes hacen y/o aplican la ley que a quienes intentan sortearla”.

Miquel Fernández



I. Juan Andrés Benítez

QUIÉN ERA JUAN ANDRÉS

El 7 de abril de 1963, en Jerez de la Frontera, nació Juan Andrés Benítez Álvarez en el seno de una familia humilde. Las relaciones con su padre fueron un fracaso: tuvo siempre el sentimiento de ser un hijo no deseado, que estorbaba; se sintió renegado y despreciado por parte de su progenitor, lo cual quedó profundamente grabado en su interior. Afortunadamente, todo lo contrario sucedió con su madre, a la que veneraba; ella se volcó en él e intentó darle lo que el padre le había negado.

A la búsqueda de mejores posibilidades laborales, se trasladaron a Sevilla, al barrio de Los Remedios, donde él se crió y pasó su juventud. Su adolescencia le puso de manifiesto una fragilidad: su relativa baja estatura hacía que se sintiera muy vulnerable físicamente, hasta el punto de que le aterraba que alguien pudiera ensañarse físicamente con él; esto le indujo a ejercitar en diversos gimnasios prácticas culturistas para acrecentar su musculatura y fuerza física. También el baloncesto se convirtió en su deporte de equipo preferido, en el cual, y a pesar de su altura, jugaba siempre de pívot.

Juan Andrés, como cualquier otro joven, era una persona llena de energía, como lo describen sus amigos:

Era un encanto de tío, era una persona muy alegre; por aquella época estudiaba turismo y jugaba a baloncesto, era muy bueno a pesar de ser muy bajito, 1,64 m., así medía más o menos. Era un tío muy divertido, muy educado, le encantaba leer y escuchar música, su cantante favorito era David Bowie, y le gustaba mucho la historia, sobre todo, la historia antigua de Egipto y tal ¹.

1 Entrevista a G. Ariza, 2018.

Por su gusto por el deporte adquirió una figura atlética, pero también disfrutaba mucho de la lectura, la pintura, el cine y la música ².

Tenía una despierta y viva inteligencia natural; estaba al día de todo lo que acontecía, ya fuera en el mundo de las pequeñas noticias de índole estético, como el técnico o el político-social. Su espíritu sensible había descubierto de qué manera le interesaba la belleza del arte universal, especialmente el egipcio y el clásico. Estaba dotado de una delicada sensibilidad con la que captaba los rasgos más escondidos y simples; sin embargo, esta misma sensibilidad, que le permitía gozar y disfrutar tantas veces, es la que le haría sufrir en muchas otras.

El sentido del humor era uno de sus principales rasgos; se reía mucho ante las ocurrencias de otros, de manera que sus carcajadas eran estruendosas. Este humor fino y crítico podía llegar a ser mordaz si el interlocutor discrepaba en aspectos que él pensaba que eran importantes. Su simpatía era sincera y contagiosa. Tenía una gran destreza con sus manos, de manera que igual podía cambiar la tapicería de un sofá, reparar una ventana que recomponer un televisor.

Su temperamento era firme y fuerte, de manera que mantenía sus convicciones básicas sobre la vida, las relaciones humanas y sociales. Las discusiones con Juan Andrés podían llevar a que este se enfadara, llegando a monumentales broncas; sin embargo, éstas eran pasajeras e incluso no era raro que luego se retractara y disculpara si se daba cuenta que no había sido correcto o había incurrido en errores o contradicciones.

A comienzos de los 80 Juan Andrés era encargado del bar Lamentable, en Sevilla, un espacio con mucha movida cultural y musical. Tal y como lo menciona su amigo:

El era encargado de un bar muy famoso en Sevilla, que se llamaba el Lamentable, un mítico bar porque fue muy open mind ³.

Durante ese periodo vivió la muerte de algunos amigos por el sida, lo que motivó su activismo:

desde la plataforma “Somos” hizo famosos los miércoles del Lamentable en los que se recogía dinero para enfermos del VIH ⁴.

2 de la Torre, I. (10 de mayo 2015). La vida de Juan Andrés Benítez. 30 de marzo 2018, del <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20151005/dos-anos-muerte-juan-andres-benitez-4563002>

3 Entrevista a G. Ariza, 2018.

4 de la Torre, I. (2015, Mayo 10). La vida de Juan Andrés Benítez. El Periódico.

Demostó su carácter de empresario ya en Sevilla donde a comienzos de los 90 abrió el bar La Goleta y una boutique; este bar fue un espacio donde se fraguaron nuevas ideas para enfrentar la problemática de género en su ciudad.

Tuvo un bar que se llamaba la Goleta, y en ese bar nos reunimos unos cuantos amigos y decidimos montar algo para la ciudad porque no había nada respecto al tema LGBT. De ahí salió la revista Somos ⁵

Pero Sevilla era una ciudad pequeña para una persona ávida de nuevas experiencias, para él era una ciudad demasiado conservadora y tradicional.

La ciudad se le hacía pequeña en el tema LGBT, Sevilla es una ciudad bastante conservadora. Entonces él se movía mucho y viajaba y tal, entonces conoció al gran amor de su vida Erni y juntos se mudaron a Londres⁶.

En Londres, trabajó en Virgin Records, vendiendo música y allí estableció su residencia con su pareja durante 10 años, mantuvo el contacto con pocos amigos de su ciudad sevillana.

Los sueños se vieron pronto desvanecidos al aparecer en su compañero una trágica y fulminante enfermedad la cual en pocos meses acabó con él. Juan Andrés estuvo literalmente abrazado a Ernie cuando este moría un 24 de diciembre. Quedó seriamente afectado por la mayor pérdida de su vida; en el fondo de su ser, un duelo residual permaneció hasta el fin de su vida, como si parte de aquel dolor hubiera quedado enquistado. Ciertamente otros amores pasaron por su vida, pero a juicio de quienes lo conocieron bien ninguno consiguió suplir o desvanecer lo que le había aportado su relación con Ernie. Tenía el sentimiento de que su vida había sido rota de manera totalmente injusta, y a pesar de la ayuda y el consuelo que buscó en los amigos no consiguió amainar el desasosiego en que se agitaba ni reintegrar la paz tal como la había gozado.

Antes de abandonar Londres tuvo la fortuna de trabar allí amistad con Néstor, un granadino también emigrante. Este compañero se volcó en ayudar a Juan Andrés.

Posteriormente al fallecimiento de su pareja, regresó a Sevilla, pero su conservadurismo le incomodaba; se mudó durante un tiempo a Málaga, donde abrió una tienda de ropas en Estepona.

5 Entrevista a G. Ariza, 2018.

6 Entrevista a G. Ariza, 2018.

ARRAIGO EN EL RAVAL

Tras su experiencia en la gran metrópolis londinense buscaba una nueva ciudad, y en su última estadía en Barcelona quedó prendado de la heterogeneidad humana y cultural del barrio del Raval; este sería el último lugar y el destino final de su vida. Barcelona se presentaba como una posibilidad cosmopolita y abierta a las diversidades y allí, en el año 2000, Juan Andrés visitó a un amigo que residía en los altos de la calle la Cera 1, justo encima del Lokal, y lo que iba a ser una visita de fin de semana se convirtió en una de 6 meses. Durante esta estancia decidió mudarse definitivamente a nuestra ciudad. Su amigo le ayudó a conseguir un puesto en el Hard Rock Café, en la Plaza de Catalunya. Así se refería a este sector por la diversidad de sus agentes; Juan Andrés encontró en el Raval una realidad llena de diversidad y se identificó inmediatamente con la dinámica del barrio.

Al llegar al barrio Juan Andrés quedó encantado, dijo: ¡Caramba, si esto es el Candem Town⁷,

¡Me encanta!⁸

Después de un tiempo trabajando como recepcionista en el Hard Rock, logró conseguir un préstamo *y se hipotecó para comprar un piso en la calle del Hospital donde vivía y otro en Aurora, 20*⁹ así se convirtió en uno más de los habitantes de este barrio.

En el año 2001, montó algunas tiendas de ropa en el barrio del Eixample, las cuales en una primera etapa dieron buenos resultados económicos. Inició sus contactos con el mundo gay de la ciudad, fundando con algunos de sus colegas la Asociación de Empresarios Gay del Eixample (ACEGAL).

Pero como cualquier otra persona, durante el 2008 sufrió la crisis inmobiliaria y económica que afrontaba España; durante este tiempo en el país no solo se sufrió una quiebra en el sistema económico y político, sino también en las instituciones y en el mismo tejido social; por ende, las relaciones sociales son más vulnerables. Tuvo que abandonar su primera vivienda de la calle Hospital trasladándose a la de Aurora, más pequeña.

7 Candem Town es un barrio de Londres que ha padecido transformaciones económicas y sociales parecidas al Raval.

8 Entrevista a G. Ariza, 2018.

9 de la Torre, I. (2015, Mayo 10). La vida de Juan Andrés Benítez. El Periódico

Como a todos, le empezaron a ir mal las cosas y él no estaba preparado para afrontar la crisis, cuando no tienes dinero la gente te va dejando. Era una persona que necesitaba estar acompañado, amiguelero y de pareja, él tenía mucho amor que dar y en ese tiempo estaba solo, por eso se compró el perro. El famoso perro, el Pepe ¹⁰.

Le daba todo el cariño a su bóxer, Pepe. Los perros, los que le aproximaron a los jubilados del barrio, con los que compartía tertulia callejera sobre las injusticias del mundo. El lamento de los ancianos lo convertía en alegría con mucho humor. “Si hubiera asistido a su funeral se hubiera ido alegando que era una fiesta muy aburrida”, murmura su prima Asun. Juan Andrés Benítez Álvarez era un hombre corriente, no era ningún héroe. Un buen amigo, protector, tierno. Consecuente con la condición de ser emigrante, andaluz, gay ¹¹.

En buena parte la crisis también se ensañó con él. Tuvo momentos tormentosos en su interioridad y en su vida emocional; en su tribulación y angustia buscó ocasionalmente consuelo en la droga. Aquel hombre atlético y robusto de cuerpo seguía anidando un alma frágil y delicada, aunque siempre nítida; varios de aquellos mal llamados “amigos” iniciales se esfumaron en aquellas horas amargas; el dolor y la amenaza depresiva asomaron en su fuero interno como si presagiaran la peor de las tragedias que puede acontecer a un ser humano, como sería la de ser asesinado, con total indefensión, por otros llamados también humanos.

HOMICIDIO DE JUAN ANDRÉS

El 5 de octubre de 2013, Juan Andrés se encontraba buscando angustiado a Pepe, su perro, que había desaparecido. Mientras buscaba a su mascota, tuvo una pelea con uno de sus *vecinos, a quien acusaba de robar a su perro*¹²; debido al altercado, los vecinos alertaron a la policía. *Varios testigos han coincidido en que cuando llegaron las patrullas policiales la pelea ya se había acabado*¹³. En el diario

10 Entrevista a G. Ariza, 2018.

11 de la Torre, I. (2015, Mayo 10). La vida de Juan Andrés Benítez. El Periódico

12 Masala. (2013, Diciembre 10). Anatomía provisional de una muerte en el Raval. Masala, abril 13, 2018, de <http://masala.cat/anatomia-provisional-de-una-muerte-en-el-raval/>

13 El Mundo (2013, Octubre 9). Indignación en el Raval por la muerte de un hombre reducido por los Mossos. Abril 13, 2018, de <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/09/barcelona/1381348293.html>

El País un testigo comenta *“Pero la policía vino a hacer un atestado y el atestado acabó en esto”*, lamentó ayer su amigo Néstor¹⁴.

Al llegar las patrullas Juan Andrés se disponía a continuar la búsqueda de Pepe e irse del lugar, pero al verse retenido por los agentes forcejeó y en respuesta fue reducido por los Mossos d’Esquadra.

Según la versión oficial del departamento de comunicación de Mossos d’Esquadra los policías procedieron a inmovilizarlo y una vez esposado perdió el conocimiento¹⁵ eludiendo la causa probable de la muerte. La sección de Mossos d’Esquadra de Comisiones Obreras, a través de sus comentarios, enfocaron su defensa en la estigmatización de la víctima; así, el portavoz del Sindicat de Polícies de Catalunya, David Miquel, insinuó el consumo de estupefacientes y fue discriminado por su opción sexual. Irónicamente la versión oficial establece que la muerte de Juan Andrés tiene una causalidad improbable, ya que fue una muerte súbita ocurrida en el momento de aplicarse un ejercicio de extrema fuerza física, pero sin ninguna relación directa con éste.

En la estrecha calle de la Aurora varios vecinos fueron testigos de cómo ocho Mossos d’Esquadra redujeron a Juan Andrés:

tras ser inmovilizado y esposado, Juan Andrés tuvo sobre él varios mossos d’esquadra durante un periodo de aproximadamente diez minutos¹⁶;

Otro testigo, en el diario El País, declaró:

Varios agentes golpearon con puñetazos y patadas a Benítez al reducirlo¹⁷.

Edi Emilov, testigo, denunció lo ocurrido ante el juzgado de guardia (...), afirma que Juan Andrés fue «inmovilizado de pies y manos por ocho mossos que se le echaron encima, y siguieron golpeándolo cuando en realidad ya lo tenían [paralizado]».

Posteriormente, el cuerpo fue trasladado por los agentes a un coche policial «pero parecía un peso muerto» afirma Toni, otro testigo. Fue en ese momento cuando uno de los agentes pareció percatarse de que algo no iba

14 Carranco, R. (2013, Octubre 10). La víctima del Raval era un empresario que tenía dos tiendas en el Eixample. Abril 13, 2018, de https://elpais.com/ccaa/2013/10/09/catalunya/1381350086_995359.html

15 Masala. (2013, Diciembre 10). Anatomía provisional de una muerte en el Raval.

16 Id.

17 Jesús García, R. C. (2013, Octubre 23). Dos vídeos destapan los golpes de los Mossos al empresario del Gayxample. Abril 13, 2018, de https://elpais.com/ccaa/2013/10/22/catalunya/1382470272_155349.html

bien: «uno que estaba de pie junto al coche alertó a los servicios sanitarios, lo sacaron y lo colocaron en el suelo, donde intentaron hacerle un masaje cardíaco. Luego lo trasladaron a la ambulancia». El testimonio de Toni S. coincide con el de Edi Emilov, en que el cuerpo estuvo un largo tiempo en la ambulancia sin que ésta partiera hacia el hospital¹⁸.

Varios videos registrados por los vecinos exhiben la actuación policial mostrando cómo cinco mossos permanecen encima de Juan Andrés, otros tres los observaban. En un momento dado, un policía propina seis puñetazos al hombre. En otro video llega una ambulancia, y un agente le pega otros tres rodillazos y pide a varios curiosos que se marchen de lugar. Luego llega un coche de refuerzo y más agentes a pie, uno se acerca y le pateo dos veces más¹⁹.

Si no vienen los mossos, Juan Andrés estaría vivo, esto es lo que pesa de esta historia, que la policía intervenga y termine matando a alguien esto no se entiende, algo está fallando²⁰.

Los testigos coinciden en que los policías derramaron una botella de agua para eliminar los restos de sangre sobre el suelo y poco después los servicios de limpieza de BCNeta acudieron a limpiar el lugar de los hechos. Para eliminar la evidencia acosaron a varios vecinos con el objetivo de que borrarán las grabaciones sobre el incidente; en el diario El Periódico se cuenta cómo a una de las vecinas tres agentes la visitaron y le solicitaron que entregara cualquier grabación de lo ocurrido si la tenía ²¹.

Subió, no sé si era la mossa d'esquadra, fueron a los pisos donde vieron que tenían los móviles y les quitaron la tarjeta para borrar evidencias e intimidar a los vecinos para que no denunciaran ni testificaran ²².

Juan Andrés falleció aquella noche en el Hospital Clínic. Según la autopsia, murió por los *múltiples golpes que recibió en la zona craneoencefálica y que le provocaron un fallo cardíaco*²³. En el diario La Vanguardia consta que el

18 Masala. (2013, Diciembre 10). Anatomía provisional de una muerte en el Raval.

19 Jesús García, R. C. (2013, Octubre 23). Dos vídeos destapan los golpes de los Mossos al empresario del "Gayxample". Abril 13, 2018. El país.

20 Entrevista a G. Ariza, 2018.

21 Albalat, J., & Vargas, V. (2013, Octubre 30). Un testigo confirma que los mossos le exigieron la grabación de la paliza. Abril 13, 2018, de <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20131030/un-testigo-confirma-que-los-mossos-le-exigieron-la-grabacion-de-la-paliza-raval-2796276>

22 Entrevista a M. Vallès, 2018

23 de la Torre, I. (2015, Mayo 10). La vida de Juan Andrés Benítez. El Periódico

informe elaborado por el Institut de Medicina Legal de Catalunya que la muerte fue:

“violenta de etiología médico legal homicida”. Se establece que la muerte fue provocada por la falta de llegada de sangre al cerebro, paro cardíaco y policontusiones en el macizo cráneo facial”²⁴.

En toda esta odisea, desde la madrugada del sábado 5 al 6 de octubre hasta algunos días después, familiares y amistades de Juan Andrés no supieron dónde se encontraba el cuerpo del fallecido.

El secretismo en torno a esta cuestión ha sido máximo, desde el Hospital Clínic no se ha facilitado ninguna información tras las llamadas realizadas desde el periódico Diagonal, al igual que ha sucedido al contactar con l’Institut de Medicina Legal de Catalunya (IMLC), Diagonal ha podido confirmar que se realizó la autopsia en sus instalaciones, pero no se ha facilitado información sobre el lugar en el que se encuentra el cadáver. Este dato tampoco ha sido facilitado a este periódico desde el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona, que se ocupa del caso, ni desde el gabinete de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya²⁵.

Según este mismo periódico, el Hospital Clínic había cometido un error al registrar los datos de la víctima²⁶; el desconocimiento de dónde se encontraba el maltrecho cuerpo durante los primeros días dejó todavía más en la incertidumbre, el dolor y la rabia a los más próximos.

A partir de este incidente, los vecinos del Raval se muestran conmovidos ante el hecho de violencia suscitado en la calle Aurora y la impunidad descarada de la institución policial. En un reportaje del periódico El Mundo se muestra la indignación de los vecinos, que se organizaron para dejar una ofrenda floral en el número 16 de la calle Aurora; Iñaki, uno de los portavoces de los vecinos, reclamaba por el altavoz: *“No se puede tolerar lo que ha pasado, esto es el límite. Que esto no vuelva a ocurrir”*.²⁷

24 La Vanguardia. (2013, Noviembre 14). El informe previo a la autopsia determina que la muerte de Benítez fue un homicidio. Abril 13, 2018, de <http://www.lavanguardia.com/sucesos/20131114/54394114739/informe-autopsia-muerte-benitez-homicidio.html>

25 Diagonal, 10 oct. 2013

26 Masala. (2013, Diciembre). Anatomía provisional de una muerte en el Raval.

27 El Mundo, 9 octubre 2013

Fue “Rereguarda en moviment”²⁸ la primera organización que entró en la escena de los hechos y preguntó a los testigos lo que había sucedido. Comparando la información de primera mano con el discurso de la policía, encuentra las incongruencias presentes, por ello se pone en contacto con la Asamblea del Raval, que ayudó a la parte organizativa y de convocatoria; otros movimientos también se juntaron en la campaña contra la impunidad, tales como Gays Positivo, Prostitutas Indignadas, de Robadores, el movimiento LGBT. La Campaña Juan Andrés Benítez juntó a varias organizaciones e individualidades frente a una realidad particular que la ciudad vive en el Raval.

Hicimos un comunicado conjunto diciendo que se podía adherir quien quisiera y firmaron 80 asociaciones, y eso fue también la oportunidad de esa Barcelona que no se oye, que está ahí. Yo creo que lo más importante fue el respeto que hubo y la generosidad, en el sentido yo no estoy de acuerdo con lo que tú dices, pero si quieres hacerlo pues hazlo, esto fue genial pues era mucha gente trabajando sin tener nada que ver políticamente una con otro, otra nos reunimos un día a la semana durante el primer año. Nos reunimos en la casa de la Soli, en el Lokal, en un bar cualquiera²⁹.

El problema de la violencia en el Raval por parte del cuerpo policial no es algo reciente, en todo caso se sabe que constantemente existen abusos por parte de los agentes a los ciudadanos que habitan en esta zona, esto se evidencia por ejemplo en otra entrevista al portavoz Iñaki, donde comenta:

Solo aquellos que están en la calle cada día saben realmente cómo actúan los Mossos, ojalá fuera de otra manera; pero, cuando tienen que dar hostias, las dan igual que la Guardia Civil o la Policía Nacional³⁰.

El tema de Juan Andrés no era ajeno al contexto de violencia y represión que se ha manifestado en el barrio del Raval; en varias de las conversaciones se ha expresado que el estigmatizar al barrio es una estrategia de facilitar la especulación inmobiliaria y la intervención pública para realizar proyectos de gentrificación, que tienen un objetivo más de limpieza social que de rehabilitación o inclusión.

28 Plataforma Solidària contra la repressió.

29 Entrevista a G. Ariza, 2018.

30 Carbonell, J. (2018, Enero 15). Entrevista a Iñaki García por los 30 años del El Lokal. Marzo 30, 2018, de <https://www.briega.org/es/entrevistas/entrevista-a-inaki-garcia-por-30-anos-lokal>



Sabes, entra dentro de todo un proceso, no era un caso aislado el de Juan Andrés. No es un caso que se pueda desarraigar de lo que estaba pasando en el barrio y es más de lo que sigue pasando ahora³¹.

Todo esto resucitó y puso al descubierto un montón de hechos similares, de impunidad, de agresiones que se suscitan aquí en este barrio, y que en otros barrios no pasa ni en la misma cantidad ni intensidad³².

Hay que mencionar la persistente estigmatización y represión aplicada en el barrio. La configuración actual del Raval se debe a un proceso de expiación urbana que ubicó allí la marginalidad, no solo económica sino también cultural. Con los antecedentes al siglo XX, el agravamiento de la posguerra y durante los 80, más la reforma y rehabilitación a espaldas de los vecinos, se acentuó el control de vigilancia en el que participaban la guardia urbana y la policía nacional como parte de un proceso de limpieza social.³³ La represión que se aplica desde estos cuerpos persiste de forma generalizada, presente en los relatos de los vecinos:

“(…) de siempre ha habido una especie de estigma y como tal la policía siempre ha intervenido de una manera diferente al resto de la ciudad en este ba-

31 Entrevista a G. Ariza, 2018.

32 Entrevista a M. Vallès, 2018.

33 Villar, P. (1996). *Historia y Leyenda del Barrio Chino: Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona 1900-1992*. (Ajuntament de Barcelona, Ed.). Barcelona: La Campana.



rrio, por ejemplo, actuaciones así de la policía no lo he visto en el Eixample y eso es aquí al lado. Es diferente (...) aquí vive gente muy modesta a nivel económico(...). Yo viví lo de Juan Andrés como una agresión. ¡O sea, hostia! estos se han pasado. Han venido aquí y por una discusión (...) y se pasan tanto que se lo cargan. Y esto puede pasar mañana, imagínate que vamos por la calle contentos, viene la policía, vienen cuatro, cinco, no sé. Te rehúsan de tal manera que te empiezan a golpear y te pueden matar.

Esto fue un sentimiento que hirió a mucha gente del barrio que se preguntaba, ¿esto qué es?³⁴.

Juan Andrés representa el nodo de la memoria común de este lugar, pues en su opción de vida al escoger este barrio como residencia, incorpora en su paisaje habitacional las imágenes de puertas, ventanas, calles que harán parte de su cotidianidad. Esto es el habitar territorializado de una historia de vida, que reproduce una configuración socio-espacial compartida por los vecinos del lugar.

Así como también ponerle cara a la denuncia de campaña contra la impunidad de estos eventos de violencia significó humanizar a las víctimas y a los moradores que han sufrido estas agresiones, esto sensibiliza a las personas y facilita una empatía que convoca, por ello como se opina en uno de los testimonios:

34 Entrevista a J. Martínez, 2018.

Había que ponerle cara, decir que era una persona, un poco por decir que han matado a una persona con una historia por detrás y con una historia por delante que le han robado, no han matado a un pedazo de carne. Creo que ahí todo el mundo lo entiende y se solidariza³⁵.

Pero así también, por otro lado, generó un proceso de identificación por lo que representaba en este caso Juan Andrés, una persona común, que puede ser cualquiera, que conmovió a la ciudad en general.

Para mi, Juan Andrés es cada una de las personas que vivimos en esta ciudad, y a cualquiera nos puede pasar esto y eso sí que no es justo. Y ahí es donde uno toma conciencia, hay que hacer algo. Juan Andrés tenía una cara, Juan Andrés era una persona, pero ¿quién no lo es? Los negros manteros porque son ilegales y no tienen papeles ¿no son igual que Juan Andrés? Las putas de la calle Robador ¿no es otra Juan Andrés? El médico de cabecera ¿no es igual que Juan Andrés? Es que Juan Andrés es cada uno de nosotros. Juan Andrés es cualquiera y hay que defender a cualquiera que sea tratado así³⁶.

La agresión a Juan Andrés, a manos los Mossos d'Escuadra tuvo varios vecinos como testigos, quienes documentaron el hecho. El evento desató la movilización en contra de la represión policial en el barrio, organizando una campaña de denuncia y seguimiento al juicio contra los agresores. La campaña se denominó “Justicia Juan Andrés Benítez”, y se convirtió en una plataforma que reunía varios colectivos y movimientos en contra de la impunidad. El homicidio de Juan Andrés es consecuencia de represión policial, inmobiliaria, económica y de exclusión, sistemáticamente aplicadas en el barrio.

LAS AUTORIDADES RESPONDEN: EL ESTADO MIENTE

Tres personas muy próximas al aparato del Estado son las interlocutoras con los media tras el asesinato de Juan Andrés: Ramón Espadaler Parcerisas, conseller de Interior –cargo equivalente al de Ministro en el Estado español; Manel Prat Peláez, director de la Policia mossos d'esquadra, y el Comissari en cap del cos de mossos d'esquadra, Josep Lluís Trapero Álvarez. Todas ellas entran en una desgraciada competición para mentir sobre el cómo y por qué de la sucesión de los hechos para exculpar a los responsables. Bastante más lejos nos queda Mercè Homs, regidora por el Ayuntamiento de Barcelona de Ciutat Vella.

.....
35 Entrevista a G. Ariza, 2018.

36 Id.

Veamos de cada uno de estos personajes un par de declaraciones suyas al cabo de unas semanas de haber sucedido los hechos. Tienen en común la negación de lo evidente, la arrogancia de quien siempre tiene e impone su razón, la ceguera que lo precipita a la pérdida de toda autoridad y el menosprecio e insulto a la ciudadanía a la que deberían servir.

Por parte de Espadaler, y a casi cuatro semanas después de la muerte de Benítez, con tiempo más que suficiente de haberse hecho una idea de lo sucedido, afirma:

(...) que no apartará del cuerpo de policía a los agentes implicados en la muerte del vecino del Raval Juan Andrés Benítez, al considerar que no se puede concluir que hubiera “extralimitación” o “mala praxis” en la actuación policial.³⁷

Todavía, y a cuarenta días de la muerte de Juan Andrés, cuando ya han sido imputados los mossos, Espadaler insiste en la “agresividad” de Benítez y alude a la presunción de inocencia.

En una comparecencia en el Parlament, el conseller de Interior de la Generalitat, Ramon Espadaler, cargó nuevamente contra las “contradicciones e incongruencias” del atestado de la Policía Nacional. Ha defendido nuevamente la presunción de inocencia de los ocho mossos imputados por el caso Raval y ha advertido que en caso de que haya una condena judicial “estaríamos ante un caso aislado y excepcional y evidentemente condenable”. El conseller de Interior hizo suya la declaración de los agentes imputados ante la jueza. Reconocieron que propinaron puñetazos y patadas a la víctima, pero matizaron que se trataba de una “técnica” policial.³⁸

La mentira y la calumnia son armas habituales para intentar deshacerse de los errores o fracasos de una gestión. A preguntas de los periodistas, el comisario jefe del cuerpo de los mossos d’esquadra, Trapero, que un año antes se había desplazado a los Estados Unidos para realizar un curso profesional en la academia del FBI, explicó a los pocos días de los hechos que la víctima

(...) no estaba inmovilizada porque las imágenes muestran cómo agarra la camisa de uno de los agentes que intentaba reducirlo.³⁹

El comisario jefe explicaría más tarde cómo lo que a veces produce una muerte no es más que una técnica policial, aunque solo comprensible para expertos:

37 eldiario.es, 30 octubre 2013

38 20minutos, 14 noviembre 2013

39 eldiario.es, 30 octubre 2013



No se puede analizar este caso [Benítez] sin tener conocimiento de las técnicas policiales. Aquello que puede parecer una paliza puede ser uso de la fuerza para controlar una persona.⁴⁰

Transcurrido un mes después de la muerte, también Prat afirmaba que su dimisión era lo último que se le pudiera ocurrir,

El director de los Mossos d'Esquadra, Manel Prat, ha reconocido que está en el ojo del huracán por el caso de la detención que acabó con la muerte del empresario del Gaixample Juan Andrés Benítez, pero ha señalado que no se le ha pasado por la cabeza presentar su dimisión por el caso.⁴¹

El mismo Manel Prat admite que, veinticinco días después de los hechos, y pese a la investigación abierta por Interior, todavía no se ha interrogado aún a los agentes implicados. Según el director general de los mossos, no se ha hecho, asegura,

(...) para no interferir en la investigación judicial. Se nos podría acusar de estar dirigiendo su defensa⁴²

40 Ara, 1 noviembre 2015

41 La Vanguardia, 7 noviembre 2013

42 eldiario.es, 30 octubre 2013

Al mes de haberse producido el asesinato, la juez encargada del caso emite una interlocutoria en la que imputa a ocho mossos de delitos contra la vida y contra la integridad moral, obstrucción a la justicia y de coacciones. Unos días después añade un noveno imputado, el que limpió la sangre de Juan Andrés en la calle, “por razones de higiene”, según declaraciones del mismo. La situación de Espadaler, empecinado hasta este momento afirmando una y mil veces que la actuación de sus subordinados ha sido impecable, recibe un fuerte correctivo al que nada puede enmendar. Busca la salida a su persona criticando a uno de sus inmediatos subalternos, Manel Prat Peláez, director de la Policía, al que convertirá en su chivo expiatorio.

Altas fuentes del departamento apuntan a que Espadaler considera a Prat responsable de dar la impresión que no tan solo no se investigaba la muerte de Benítez, sino que se intentaba tapar. Y que Prat, como jefe directo de Asuntos Internos, se equivocó al no iniciar una investigación propia enseguida y no haberlo hecho hasta que la prensa difundió los vídeos registrados por los vecinos.⁴³

Sin embargo, Prat resistirá todavía hasta mayo de 2014; su condición de hombre de confianza y el miedo a que los ciudadanos perciban signos de debilidad en el aparato represor lo mantendrán al frente de la policía. Al caso Benítez se le sumará el posterior desarrollo del de Ester Quintana, negando hasta la evidencia que la autoría fuera de los mossos; también el operativo policial del desalojo de Plaza Catalunya durante el 15-M o el seguimiento de activistas; el colectivo Anonymous mostró cómo la Agencia Nacional de Seguridad Catalana llevaba a cabo el seguimiento de activistas y periodistas sobre diversos temas, como el aniversario y el desarrollo del 15-M; la cumbre del Banco Central Europeo; campañas como el ‘novullpagar’ de las autopistas, o contra Bankia, etc. Así mismo, Anonymous destapó cómo algunos nombres de personas comprometidas –periodistas y militantes– eran objeto de espionaje de múltiples maneras. Todo ello hizo que la permanencia de Prat en el cargo fuera insostenible.

La consecución de objetivos policiales justifica el empleo de cualquier medio, pero con una salvedad: que el medio no sea conocido por la opinión pública. Así es como en nombre de la eficacia y profesionalidad se adentra en la opacidad, el secretismo; es decir, en el submundo de las cloacas del Estado donde la inmundicia, el abuso, la corrupción, la prepotencia, escapan a los

43 El Periódico, 5 noviembre 2013

ojos de quienes de manera obligatoria sostenemos económicamente a tales estamentos.

Hoy, con la perspectiva que nos ofrece algo la distancia del tiempo transcurrido, subrayamos estas palabras de la prensa:⁴⁴

Desde hace casi una década, los responsables de Interior de la Generalitat nacionalista y de su policía están marcados por una suerte de maldición autoimpuesta. La maldición de la falsedad. Mintieron con la boca llena el conseller Puig y el jefe político de los mossos Prat cuando negaron que ninguno de sus policías hubiera dejado tuerta a la ciudadana Ester Quintana.

Engañaron también a los ciudadanos el conseller Espadaler y Prat cuando trataron de desacreditar la investigación judicial sobre el homicidio del ciudadano Juan Andrés Benítez, muerto a golpes en la calle por una patrulla de Mossos. Y mintió y algo más el jefe de los mossos Trapero cuando negó credibilidad a los testigos del homicidio y desdeñó las revelaciones periodísticas sobre la muerte de Benítez.

En marzo de 2015, Espadaler pidió permiso para que el cuerpo dels mossos dispusiera de pistolas Tásers, armas que inmovilizan a través de una fuerte descarga eléctrica. Otro paso hacia el dominio e intimidación de la ciudadanía. A finales de junio de este año 2018, las nuevas armas han empezado a ser distribuidas en el cuerpo. Sepamos que solo en 2015 fueron 43 las personas que murieron en Estados Unidos tras recibir descargas de armas Tásers a manos de la Policía, y el total de fallecidos en el mismo país a causa del uso de esta arma entre 2001 y 2016 se eleva a 670.⁴⁵

MERCÈ HOMS: UN MINUTO DE SILENCIO VS. *HABÍA TANTO QUE GRITAR...*

Y descendiendo por la escalera del poder, nos aproximamos a la persona que ya hemos mencionado anteriormente, la entonces regidora de Ciutat Vella, Mercè Homs Molist, hermana del exconseller de Presidència Francesc Homs. Mercè forma parte del derechista, conservador y rancio partido *Convergència i Unió* (hoy llamado PDeCAT).

Entre 2004 y 2011 fue Presidenta de l'Agrupació de Ciutat Vella de *Convergència*, para pasar desde este último año y hasta 2015 a ser regidora de

44 El Periódico, 21 enero 2018

45 <https://www.abc.es/sociedad/abci-pistolas-taser-ci...> 19 agosto 2016

Ciutat Vella. Durante este mandato se destacó por su celo en el endurecimiento de las ordenanzas municipales y en la aprobación del Plan de Usos de Ciutat Vella, que abrió las puertas a la gentrificación, dio la bienvenida al turismo masivo y bendijo a las pequeñas y grandes empresas especuladoras que desembarcaban en el distrito.

Sociológicamente, Mercè Homs era la antípoda de la persona media del Raval; vivía en Sarrià –barrio que nada tiene que ver con ninguno del distrito de Ciutat Vella–, y su miopía, generada por sus orígenes y posterior educación y formación le impedían ver la realidad social. Su cometido, como el de tantos políticos, no era paliar los graves problemas sociales sino esparcirlos o taparlos. Esparcidos no se solucionaba ninguno, pero a efectos estadísticos el barrio tenía menos. Y disimulados, siendo los mismos, no dañaban la estética urbana, comercial y turística.

Miércoles, 30 de octubre: han transcurrido 24 días desde el gravísimo acontecimiento y la concejala del distrito Mercè Homs no ha pronunciado una sola palabra. En el Patio Maning se celebra el habitual Consejo de Barrio. La sala está abarrotada y una parte del público ha quedado en la calle. Una gran pitada la recibe. Ella va a pedir un minuto de silencio por la ‘muerte de un vecino del barrio’ cuando una atronadora protesta impide oír sus últimas palabras y menos celebrar su minuto. Intenta acallar la sala e imponer disciplina, cosa a la que está acostumbrada, pero que esta vez no la podrá conseguir. Son los vecinos quienes sin tiempos toman la palabra. La acallan cuando ella los quiere cortar. La avergüenzan de pedir ahora un minuto para arreglar su supuesta neutralidad. Le reprochan tantos silencios suyos, su pasividad ante los pobres, haber doblado y endurecido las multas y sanciones a los precarios, sobre su política de buen hacer y llevarse tan bien con los comerciantes y hosteleros...

SIN RESPETO NI PUDOR

La concejala de Ciutat Vella invitó a los vecinos para que fuéramos a escuchar la propia valoración de lo que ha sido su mandato. El acto se ha desarrollado en la sala de actos de la antigua Casa de Caridad de Barcelona.

Nunca habíamos asistido a un auto-homenaje, menos como el que esta tarde han llevado a cabo las autoridades del Distrito. La regidora Mercè Homs se ha examinado a si misma, a su labor, cómo ha superado los enormes problemas



con que se ha enfrentado; ella misma se ha autocalificado con un excelente, con una nota de *summa cum laude*. Para ello se ha colocado frente a un espejo o una lente de aumento que crecía a cada minuto del acto; la lente era un periodista-showman contratado para el caso. (...)

El histórico espacio ha sido entregado a la banalidad.

Pero lo de esta tarde ha sido otra cosa; ha sido un acto que ha faltado el respeto de los vecinos y vecinas; una burla a quienes allí estábamos y a quienes representábamos. Creíamos haber superado etapas, pero no. (...)

Esta gente ha olvidado —ya hace tiempo— que ejercer un cargo público no es más que servir los intereses de todos. Dejando bien claro que la prioridad la tienen los más necesitados, los marginados, los que apenas viven sino que subsisten, aquellos que han sido expulsados de sus casas. (...)

Esta gente no nos gusta porque no nos conviene. No la queremos. No han entendido ni quieren entender nada: ninguna autocrítica, ningún desliz, todo fueron aciertos, dianas, rosas sin espinas...

¿Y las prostitutas? ¿Y las escuelas que acogen y recogen a las niñas y niños rehusados? ¿Y la Boquería? ¿Y para sentarse en la calle? ¿Y la Rambla? ¿Y el puerto con sus lujosos traficantes? ¿Y la sanidad que perdemos? ¿Y para que puedan jugar y crecer las criaturas...?

Junio 2015



JUAN ANDRÉS, EL RAVAL NO TE OLVIDA: NACIMIENTO DEL ÁGORA JAB⁴⁶

Tras un año de resistencia vecinal y encuentros mensuales en el lugar de los hechos, en el primer aniversario del homicidio de Juan Andrés se decidió ocupar el solar de la calle Aurora 13, para realizar un homenaje en su memoria. Y de esta ocupación se ha ido conformando lo que ha llegado a ser el Ágora Juan Andrés Benítez, para lo cual confluían tres factores determinantes:

- La consolidación de una lucha social histórica del barrio frente a las dinámicas de marginalización y precariedad, así como la consolidación espacial, donde se localizan tejidos asociativos y movimientos sociales críticos a las políticas urbanas.
- La existencia de un solar abandonado, producto de la crisis inmobiliaria del 2008.
- La muerte de Juan A. Benítez a causa de una agresión policial que queda impune y que desata un proceso de movilización social.

46 (JAB) Juan Andrés Benítez.



El Ágora Juan Andrés Benítez, como espacio donde confluyen estas condiciones ancladas a un pasado, y que se encaran en la cotidianidad, estableciendo dinámicas de tensión y conflictividad social.

Los lugares son los objetos materiales ligados con acontecimientos pasados (...) son las maneras en que actores oficiales y no oficiales tratan de dar materialidad a las memorias. (...) Estas marcas territorializadas son actos políticos en, por lo menos, dos sentidos: porque la instalación de las marcas es siempre el resultado de luchas y conflictos políticos, y porque su existencia es un recordatorio físico de un pasado político conflictivo, que puede actuar como chispa para reavivar el conflicto sobre su significado en cada nuevo período histórico o para cada nueva generación (Jelin, 2002, pág.101)⁴⁷

La Asamblea del Raval ya apoyaba la Campaña, muchas veces a título personal de sus miembros. Al ser este un espacio de confluencia con otros colectivos, se integraron nuevas personas y se dinamizó socialmente el espacio. Al aproximarse la fecha del primer aniversario de la muerte de Juan Andrés, se discutió a dónde se podría llevar a cabo un acto de conmemoración, pues la estrecha calle Aurora quedaba pequeña para las actividades que se querían realizar. Por este motivo, en una de las concentraciones, se propuso

47 Jelin, E.: *Exclusión, memorias y luchas políticas*. En el libro: *Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas*. Daniel Mateo. CLACSON. Buenos Aires, 2005, pp., 219-239.



entrar al solar y celebrar ahí el aniversario. Mucha gente presente apoyó la iniciativa⁴⁸.

Estábamos reunidos en la esquina como siempre cada mes de la muerte de Juan Andrés, entonces alguien lo propuso.⁴⁹

Claro, la idea es: quien quiera ocupar, que ocupe.⁵⁰

En octubre del 2014 se ocupó el solar y en su homenaje se lo denominó Juan Andrés Benítez. El caso Juan Andrés fue un hecho que tuvo mucha repercusión, tanto a nivel local como nacional, por lo que las acciones tenían apoyo y legitimidad, circunstancias que hacían que las autoridades municipales no se inmiscuían ni actuaban debido a la delicada situación en la que habían quedado las fuerzas del orden.

La ocupación se dio en una coyuntura donde las fuerzas se encontraban concentradas, tanto por la muerte de Juan Andrés, como por un pasado de continua violencia y malestar en el barrio. Durante el primer año de campaña, la ocupación de la calle Aurora y el uso del muro del solar eran una expresión de ejercicio de una memoria que encuentra en el presente enclaves pasados.

48 Entrevista a M. Hernández, 2018.

49 Entrevista a I. García, 2018.

50 Entrevista a M. Vallès, 2018.

Esto se ve en las movilizaciones, donde se manifiesta una asimilación del cuerpo-sujeto de la agresión, tanto con su rostro⁵¹ como su memoria. Nombran al espacio para encarnarlo y hacerlo suyo, ya que el cuerpo y el espacio no se pueden disociar, la muerte de Juan Andrés vincula en un lugar tanto el espacio como la memoria colectiva del barrio. Por ello, las agresiones a Juan Andrés se extienden a un cuerpo social en el espacio del Raval.

La ocupación es un acto profundamente simbólico y reivindicativo, se llama a la “Construcción del Ágora Juan Andrés Benítez para recordar la brutalidad e impunidad policial en el Raval” así como rescatar espacios de la especulación inmobiliaria⁵². La ocupación como tal se llevó a cabo del 3 al 5 de octubre del 2014. Los dos primeros días se dedicaron a la limpieza del solar y a la construcción con mobiliario reciclado.

El espacio era selvático, llevaba cerrado 4 o 6 años con una gran cantidad de basura, al inicio en un solo día de limpieza sacamos 50 jeringuillas, había gente que usaba el solar para drogarse o pincharse. En este tiempo de limpieza viene gente de otros colectivos de Barcelona, entonces se empiezan a hacer actos. Se juntan víctimas, amigos de gente víctima de la representación, como por ejemplo Ester Quintana, quien perdió un ojo por culpa de un policía”.⁵³

El día que ocupamos había muchísima gente, tal vez más de 60, de varios colectivos diferentes.⁵⁴

La primera actividad fue limpiar, los primeros días aquí estaba lleno, y en el suelo había latas, plásticos, jeringuillas y cosas de metal. Y en ese momento fue pensar ¿qué hacemos? y reconstruimos esas gradas para sentarnos, con otra gente colaboramos para hacer la caseta. Mira yo me marché un verano, y cuando regresé ya estaba puesta la estructura de abajo y los pilares.⁵⁵

Las reuniones de la Asamblea del Raval se empezaron a llevar a cabo en el Ágora JAB, y así el lugar pasó a ser un punto de referencia de esta organización vecinal y un nodo de encuentro para varios colectivos. El Ágora JAB empezó a tomar forma como punto de encuentro y plataforma para diferentes luchas del barrio en temas de vivienda, cultura, urbanismo y de luchas que traspasaban el ámbito del propio barrio, surgiendo la necesidad de tomar posturas.

51 En referencia a la acción de la foto en que se usan caretas con el rostro de Juan Andrés en varios actos.

52 Página web (juanandresbenitez, 2014)

53 Entrevista a I. García, 2018.

54 Entrevista a M. Hernández, 2018.

55 Entrevista a J. Martínez, 2018.

Paulatinamente dejó de usarse el nombre Asamblea del Ágora, para volver a llamarse Asamblea del Raval. Este devenir es importante porque, aunque las personas que participan en la Asamblea del Raval y del Ágora JAB, son sustancialmente las mismas, devolverse el nombre del Raval es reconocerse primero como cohabitantes, con una organización orgánica que toma decisiones y acciones colectivas no sólo frente a la gestión del espacio, sino marcando posiciones y opiniones, tanto en lo local como en la realidad social en general.

La historia de Barcelona y del Raval manifiestan una configuración socio-espacial que materializa desigualdades estructurales propias de esta lógica económica acumulativa y de un Estado represivo. En este espacio, el Ágora JAB solo es una forma de luchar contra esta realidad que se impone como inevitable, sino ante todo para vivir y construir otras formas de relación entre vecinos y con el entorno, recuperar la memoria fuera de la oficialidad cegadora del Estado burgués e imaginar otras realidades desde las prácticas solidarias y de cuidado.

Ocupar el Ágora es ante todo liberar al barrio con sus espacios para convertirlos en lugares que beneficien a los vecinos del sector y también como experiencia de liberación social frente a la especulación inmobiliaria y a la lógica dominante del urbanismo mercantilista.

Ciutat de la Justícia
de Barcelona

Jutjats
de Barcelona



CUANTOS MUERTOS
TIENEN QUE
HABER PARA
QUE HAYA.
JUSTICIA



II. Defensa jurídica, acusación popular y juicio

CONSTITUCIÓN DE LA ACUSACIÓN Y CAMPAÑA

Desde el principio de saberse lo ocurrido, y por medio del Col·lectiu Antirepressiu Rereguarda en Moviment, se empieza a tomar contacto con los testigos para recoger pruebas, testimonios y videos de lo ocurrido; al mismo tiempo, y por medio de Gerardo y Néstor, amigos de Juan Andrés, contactan con la abogada Laia Serra para plantearle la defensa jurídica del caso, mientras que la hermana de la víctima y su marido por su lado optan por contratar un abogado propio que defienda sus intereses al margen de los movimientos de la Campaña.

Y empezamos a comentar el hecho de personarnos como acusación popular al no haber posibilidad de una defensa común con la familia. Desde las primeras asambleas, Joan Igual, como presidente de ACEGAL (Associació Catalana d'Empreses per a Gais i Lesbianes) de la que Juan Andrés fue fundador, se ofrecen para pagar los gastos y personarse como acusación. Poco tiempo después, sin embargo, se desentienden de la Campaña y de cualquier participación política o jurídica ante las presiones del sector de Convergència i Unió que no ve con buenos ojos la acusación contra los mossos d'esquadra.

Finalmente, se hace cargo de la responsabilidad jurídica la abogada Laia Serra, quien nos recomienda presentar la acusación popular por medio de la Associació Catalana per a la Defensa dels Drets Humans (ACDDH) en la medida que ofrecerá garantías para el juzgado de instrucción, dando por seguro que será aceptada como parte. Tenemos nuestras dudas al no estar presentes formalmente, pues nos resta capacidad de decisión en caso de diferencias de criterio, pero finalmente lo aceptamos en base a que el juzgado de instrucción acepte la petición, ante las posibles dificultades por los diferentes

critérios de defensa y la presión de las instituciones. Así pues, la acusación popular se ejerce en nombre de la ACDDH que lo hace por medio de Laia Serra. La Campaña no aparece formalmente aunque se hace cargo de la mayor parte del trabajo político y de denuncia, así como del apoyo económico para hacerla posible.

El 14 de octubre de 2013 se publica el primer comunicado de la Plataforma Justicia Juan Andrés exigiendo una investigación y la depuración de responsabilidades, el cual es suscrito por un sinfín de organizaciones y colectivos del Raval y de la ciudad de Barcelona:

COMUNICAT ARRAN DE LA MORT DE JUAN ANDRÉS BENÍTEZ EN EL CURS D'UNA ACTUACIÓ POLICIAL DELS MOSSOS D'ESQUADRA

Les circumstàncies que envolten la mort de Juan Andrés Benítez, fundador en el seu dia de l'Associació Catalana d'Empreses per a Gais i Lesbianes (ACE-GAL), la nit del dissabte 5 d'octubre del 2013 al carrer Aurora del barri del Raval en el curs d'una actuació dels Mossos d'Esquadra, resulten altament alarmants. A banda del tràgic resultat de mort, més greu resulta encara que per part dels estaments policials –un cop més– abans d'aclarir els fets amb una rigorosa investigació, s'opti d'entrada per negar les nombroses evidències ja existents, que apunten a un ús desproporcionat i antireglementari de la força per part dels agents actuants. Resulta igualment preocupant la seva estratègia comunicativa que tendeix a generar confusió i a desprestigiar la persona de Juan Andrés. Les insinuacions relatives al seu estat serològic són discriminatòries i es poden considerar delictives. També resulten preocupants les informacions que provenen del veïnat, donat que els agents estarien intimidant a qui disposa d'informació sobre el cas i haurien ordenat a les persones presents la destrucció de les imatges dels fets que van enregistrar.

El veïnat i diverses entitats, porten massa temps denunciant la prepotència i els excessos policials quotidians al barri del Raval de Barcelona, notablement en relació a alguns agents adscrits a la comissaria de Ciutat Vella. Precisament, aquesta setmana s'ha difós la petició de tres anys de presó per maltractaments de Mossos d'Esquadra de la comissaria de Ciutat Vella en un cas succeït al Raval al 2010; estant en curs d'altres processos judicials pels mateixos motius. Les reiterades vulneracions de drets per part dels agents de l'ordre, han suposat la inclusió de l'estat espanyol en diversos informes de prestigioses organitzacions de drets humans i la manca d'in-

vestigació efectiva d'aquests casos, li han valgut diverses condemnes per part del Tribunal Europeu de Drets Humans. Per altra banda, la decisió judicial d'encarregar la investigació d'aquest cas a la policia nacional, avala la sospita de parcialitat i opacitat del cos de Mossos d'Esquadra a la hora d'investigar els delictes comesos pels seus propis agents.

Els familiars de Juan Andrés, les persones properes al mateix, la ciutadania i les entitats compromeses amb els drets humans, exigim una investigació exhaustiva, independent i transparent de les circumstàncies en què es va donar la mort de Juan Andrés. Exigim a l'estament polític que depuri les oportunes responsabilitats i que garanteixi que l'actuació policial es ceneixi a l'estat de dret. Exigim igualment la participació activa d'aquell cos en l'esclariment d'aquells fets juntament amb el compromís de que no tindrà lloc ni l'encobriment dels agents actuants ni l'entorpiment de la investigació.

Per aquest motiu, demanem que les persones que tinguin informació sobre el cas (testimoniatsges, fotos, vídeos...) ho comuniquin a l'e-mail

JuanAndresBenitezAlvarez@gmail.com. En el mateix correu, podeu fer-nos arribar la vostra adhesió al present comunicat.

Anunciem igualment que el dimarts dia 15 d'octubre a les 21:30h es farà una ofrena floral al carrer Consell de Cent cantonada Muntaner. I el divendres 18 d'octubre a les 19.30h es farà una manifestació que sortirà de la Rambla del Raval cantonada carrer Aurora.

Les persones i entitats sotasignants donem suport a aquesta iniciativa

Plataforma de Justícia per a Juan Andrés Benítez

El 17 de octubre se realiza una rueda de prensa en la sede de la FAVB (Federación d'Associacions de Veïns i Veïnes de Barcelona) en la que se presenta el manifiesto y la Campaña, así como la voluntad de realizar la Acusación Popular.

Como informó La Directa por medio de Jesús Martínez: "El 4 de noviembre, el Juzgado de Instrucción nº 20 de Barcelona firma una resolución en la que se imputa a los ocho mossos d'esquadra que participaron en el plaje y agresiones contra Juan Andrés Benítez. Los cita a declarar durante la mañana del día 13. La jueza Eva Moltó considera que se extralimitaron en su actuación y que podrían afrontar delitos contra el derecho a la vida, en una causa general abierta por homicidio hará ya un mes".

La semana anterior, el conseller Ramón Espadaler y el Director General de la Policia Manel Prat, así como el comissari en cap dels Mossos, Josep

Lluís Traperó, comparecieron para defender la presunción de inocencia de los agentes y avanzaron que “solo se tomarían medidas disciplinarias en su contra si la jueza encargada del caso dictaba su imputación”.

El día 13, el periódico El País insertaba esta nota:

La juez no solo ha imputado a los ocho mossos por la muerte de Benítez, sino también por un delito contra la integridad moral (torturas) y obstrucción a la justicia, al entender que la policía autonómica pudo falsear algunas circunstancias del atestado tras los hechos. También les imputa de un delito de coacciones porque, según han declarado dos testigos ante la juez, los Mossos les exigieron entregar o borrar las imágenes de lo sucedido.

Por su parte el Diari Ara y a partir de una nota de la Agencia Efe, decía:

En las declaraciones de los testigos ha asistido este viernes por primera vez la letrada Laia Serra, en representación de la Asociación Catalana de Defensa de los Derechos Humanos, que ha presentado una querrela por asesinato contra los ocho policías imputados y, de esta forma, ha sido aceptada como acusación popular en el caso.

La defensa de los Derechos Humanos y esta misma exigencia de justicia, motivó que la Asociación Catalana para la Defensa de los Derechos Humanos (ACDDH), el 21 de octubre de 2013, presentara una querrela criminal en contra de los agentes responsables de aquellos hechos y venga actuando como acusación popular desde el 7 de noviembre, aportando pruebas e interviniendo en todas las actuaciones judiciales.

El 17 de enero de 2014 se celebró una vista en la Ciutat de la Justícia. La Fiscalía pidió que se juzgase, por un delito de homicidio, a ocho de los mossos imputados en el caso Raval. En una comparecencia para delimitar los hechos delictivos –a la que asistieron los agentes implicados– el ministerio público concluyó que un jurado popular debería decidir si los policías son agentes de un homicidio doloso, o sea intencionado. Es la misma tesis que defendía la acusación particular que ejercía la familia de Juan Andrés Benítez. La fiscal del caso consideró que otros dos agentes cometieron los delitos de obstrucción a la justicia y coacciones. Uno de ellos, por arrojar una botella de agua sobre el charco de sangre que había dejado el cuerpo de Benítez en la calle de Aurora; y una mossa, por pedir a una ciudadana las imágenes de lo ocurrido y no hacer nada por impedir que las borrara. Las defensas de los agentes, en cambio, han solicitado el archivo de la causa.

La entrada en vigor de una orden del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), que prohíbe grabar en la Ciutat de la Justícia, ha evitado que se repitan las imágenes del pasado noviembre, cuando los mossos imputados declararon ante la juez. Un grupo de compañeros desfiló entonces por los pasillos del edificio para proteger a los imputados.

A principios de mayo, la Campaña remitía el siguiente comunicado que había realizado en torno al caso, a todos los parlamentarios del Parlament de Catalunya, para que se pronunciaran sobre los hechos y se establecieran medidas para que no volvieran a ocurrir casos parecidos:

Ilustre Señor / Señora,

Nos complace hacerle a manos la publicación Barcelona Marca. Grietas del caso Juan Andrés Benítez, iniciativa impulsada por la Asamblea de vecinos y vecinas del Raval en el marco de la campaña “Justicia Juan Andrés”, vecino muerto en el curso de una actuación policial el pasado 5 de octubre.

Esta publicación es fruto de la colaboración de autores y autoras de los ámbitos periodístico, literario y académico, y pretende profundizar en el caso de nuestro vecino y abrir el debate público sobre el abuso policial y los diferentes tipos de violencias que se dan en el barrio del Raval.

La relación de autores y autoras que han participado son: Jordi Forcadas (director del Forn del Teatre) - Brigitte Vasallo (periodista y mediadora cultural) - Pepe Ribas (escritor y fundador de Ajoblanco) - SOS RACISMO - Jesús Rodríguez (periodista) - Gerardo Ariza (amigo de Juan Andrés) - Francisco Jota-Pérez (escritor) - Livia Motterle (antropóloga y miembro de GRECS) - Marco Antonio Raya (escritor) - Santiago López Petit (profesor de filosofía de la Universidad de Barcelona) - Raimundo Viejo (Artefakte y Universidad de Girona) - Miquel Fernández (profesor de sociología, antropología y miembro del OACU) - Jordi Borja (presidente del Observatorio DESC) - Carlos Yatero (coredactor de la Revista Masala) - Laureano Debate (escritor).

La campaña “Justicia Juan Andrés” es una iniciativa de entidades vecinales, LGTB y vinculadas con los derechos humanos y contra la represión policial que busca difundir el caso y exigir la depuración de responsabilidades en relación a la grave muerte de Juan Andrés Benítez y del vecindario que a posteriori, habría sufrido presiones por parte de los agentes policiales, a fin de eliminar pruebas de los hechos.

Desde la campaña, lo invitamos a dedicar un tiempo a la lectura de la publicación y la reflexión sobre las cuestiones que se plantean y, en su

calidad de diputado / diputada en el Parlamento de Catalunya, le pedimos que se revisen los protocolos policiales, implemente un sistema eficaz de rendición de cuentas interno y se instaure un órgano independiente que investigue estos tipos de casos.

Atentamente,

Asamblea del Raval- <http://asamblearaval.wordpress.com>

Campaña "Justicia Juan Andrés" -

<http://juanandresbenitez.wordpress.com/>

A mediados del mes de octubre se presenta el escrito de acusación del caso Juan Andrés Benítez en el que se plantea desde la Acusación Popular la petición de homicidio con abuso de superioridad; tanto la fiscalía como la acusación particular plantean el homicidio con dolo eventual, atentado contra la integridad moral y encubrimiento.

El jueves 25 de febrero de 2016 tuvo lugar en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) una vista para resolver los recursos de los seis mossos d'esquadra acusados de la muerte de Juan Andrés Benítez. La nota de la Agencia Efe decía:

A la vista celebrada, las defensas de los agentes, la Fiscalía y la acusación particular ejercida por la familia de la víctima se han aliado para pedir que la acusación popular –ejercida por la Asociación Catalana de Derechos Humanos– sea expulsada del proceso. La acusación popular es el principal escollo para un acuerdo de conformidad que evite que un jurado popular juzgue el caso, ya que es reticente a la propuesta de las defensas que los Mossos acepten una condena por homicidio imprudente de como máximo dos años de prisión, condena que los libraría de entrar en prisión por no tener antecedentes.

Nosotros, como Campaña Justicia Juan Andrés, nos oponemos a que la acusación popular sea expulsada del proceso judicial, ya que la razón principal de que sea ella la que haga la acusación fue y es la de garantizar un juicio justo y conseguir una condena ejemplar ante unos hechos muy graves que no pueden quedar impunes.

Nos comprometemos a seguir luchando para conseguir Justicia para Juan Andrés, tanto en el proceso judicial como en la calle, para situar la defensa de los derechos humanos por delante de intereses corporativos o de poder.

En fechas recientes, para alcanzar este acuerdo, las defensas han pedido la expulsión de esta asociación del procedimiento judicial en base a un artículo de la nueva Ley de el Estatuto de la Víctima, que no es de aplicación a la acusación popular. Esta maniobra legal sin fundamento pretende, igualmente, vaciar de contenido la figura de la acusación popular. Esta está prevista en el art. 125 de la Constitución y está concebida como una garantía democrática de participación ciudadana en la Administración de Justicia. La ACDDH presentará un escrito oponiéndose a su expulsión del procedimiento y continuará realizando su labor de defensa de los Derechos Humanos y de respeto a la integridad de la acusación popular.

Dos días antes del inicio del juicio, la Campaña Justicia Juan Andrés se define en contra de un posible pacto entre las partes que impida el inicio del juicio.

Ante las noticias aparecidas en la prensa sobre las negociaciones para un pacto previo entre las partes, la Campaña Justicia Juan Andrés se desmarca de un posible acuerdo que evite el juicio público a los mossos d'esquadra por homicidio grave, delitos contra la integridad personal y obstrucción a la justicia. Desde el principio hemos luchado para que se haga justicia y para denunciar la brutalidad y la impunidad policial.

Nuestra voluntad ha sido la de llegar al final con todas las consecuencias en la defensa de los objetivos asumidos desde el principio. Como vecinos y vecinas del Raval, organizaciones LGTBI, colectivos y organizaciones sociales, mantenemos nuestro compromiso irrenunciable por la verdad y la justicia frente a todas las presiones para recortarlas, y solo mediante un juicio justo y público será posible.

Finalmente, se produce este pacto tras las negociaciones entre Fiscalía, abogados defensores y la acusación particular, pacto que evita el juicio con jurado popular. Este pacto lo firmó la acusación popular por medio de la ACDDH con la firme oposición de la Campaña, pues les manifestamos que no aceptaríamos este acuerdo en ningún caso sin que supusiera el ingreso en prisión y la expulsión del cuerpo de los mossos condenados.

LA CAMPAÑA JUSTICIA JUAN ANDRÉS SE DEFINE EN CONTRA DEL PACTO

Desde el primer momento la Campaña Justicia Juan Andrés ha impulsado la acusación popular; a pesar de ello, la decisión de aceptar un acuerdo entre las partes ha sido tomada unilateralmente por la Associació Catalana per a la Defensa del Drets Humans y la abogada que la representa. Estamos radicalmente en contra, pues nuestra voluntad siempre ha sido la de que se haga justicia y se luche contra la brutalidad y la impunidad policial mediante un juicio público.

Dada y conocida la sentencia casi absolutoria de los homicidas, un miembro de la misma hizo la siguiente declaración:⁵⁶

“La Campaña Justicia Juan Andrés se desmarca del acuerdo que evita el juicio público a los mossos d’esquadra por homicidio grave, delitos contra la integridad personal y obstrucción a la justicia. Desde el principio hemos luchado porque se haga justicia y para denunciar la brutalidad y la impunidad policial.

Nuestra voluntad ha sido la de llegar al final con todas las consecuencias en la defensa de estos objetivos. Como vecinos y vecinas del Raval, organizaciones LGTBI, colectivos y organizaciones sociales, mantenemos nuestro compromiso irrenunciable por la verdad y la justicia frente a todas las presiones para recortarlas y defendemos que solo mediante un juicio justo y público será posible alcanzarlas.

Sin embargo el abogado Àlex Solà, dejaba de lado el mandato imperativo de la Campaña con estas declaraciones:

“L’advocat de l’acusació popular, Àlex Solà, ha manifestat el seu ‘respecte i comprensió’ per l’oposició a l’acord des de la Campanya: “som conscients que tot i que ho hem intentat explicar no comparteixen els nostres arguments, però està bé que així sigui, nosaltres tenim un nivell d’anàlisi des de la nostra trinxera jurídica, i l’activisme de carrer n’ha de tenir un altre, i ha de considerar que això és injust, perquè ho és, perquè no fa reparació plena. Per ells és totalment injust, nosaltres des de la nostra posició hem pensat que valia la pena assegurar una no impunitat en aquests termes”.

Al leer las declaraciones de Àlex Solà no hemos podido evitar hacer una aclaración importante que él no expresa y puede llevar a confusiones. Àlex manifiesta su comprensión hacia nuestras razones y nuestros argumentos,

56 La Directa

pero ese no ha sido el problema. El problema ha sido otro. Desde que la ACDDH presentara la querrela se entendió como una razón instrumental y de confianza mutua, era mejor así, pero sabiendo que la parte fundamental la llevaba y la ha llevado la Campaña. Vimos el posible problema en caso de conflicto, pero entendimos que lo importante era avanzar y confiar, en base a amistades personales y confianzas mutuas y que si se presentaban problemas se resolverían.

Durante más de dos años así fue, hasta que con la proximidad del juicio la Asociación entendió que lo mejor era negociar (con las razones que ha defendido e impuesto públicamente), pero no tuvo en cuenta un pequeño detalle: consultar y tener en cuenta nuestra opinión, y no lo hizo. A pesar de que a última hora se lo hicimos saber de una manera rotunda y clara, no fue suficiente, se otorgaron la “representación” y sus argumentos fueron los únicos a la hora de decidir.

No es una cuestión técnica o jurídica, se trata de una cuestión política y ética. Y la suma de las dos: forma y fondo, dan un resultado gravísimo. Las cuestiones referentes a la autonomía, a la decisión, a la representación, a que las formas definen el fondo, son nuestra razón de ser, nos hacemos responsables de nuestros actos pero no de los de otros que además no nos han permitido decidir algo de lo que formamos parte y en lo que hemos puesto toda nuestra energía y capacidad.

Una lucha se decide entre los que la llevan adelante en igualdad de condiciones, respeto y confianza y cada cual en lo que más sabe aporta para la decisión común”.

Iñaki García García (Campaña Justicia Juan Andrés)

Visto lo que sucedió, tendríamos una vez más que aprender a diferenciar los terrenos de lo que son y puedan pensar estas amistades y los planteamientos alcanzados de manera unánime, que pueden incluso llegar a ser contradictorios con aquéllas, en el ámbito de lo social. Las consideraciones afectivas son de otra índole, que precisamente pueden llegar a traicionar dichas relaciones.

No estamos de acuerdo con Àlex Solà cuando dice que ellos están en una trinchera diferente, la jurídica, deduciéndose que nosotros estamos en la de la calle. Error de bulto que explica tantos desaguisados y fracasos al diferenciar dichos papeles, porque lo que pasó finalmente fue que la trinchera jurídica obvió completamente “a la de la calle.”

Hay algo de fondo, además, muy grave, y es que una vez más una parte de la ACDDH reprodujo en la manera de gestionar el juicio los roles de nuestro

perverso sistema jerárquico, estructurado en dirigentes y dirigidos, intelectuales y manuales, profesionales y aprendices, agentes de despacho y gentes de barrio...

Para nosotros es un serio error pensar que el pacto se llevó a cabo para evitar un mal mayor, como hubiera sido la absolución de los mossos. Esta clase de política nos disgusta, puesto que nos sitúa en el ámbito nefasto de la justicia como política: más aún, si los homicidas hubieran salido impunes, hubiera quedado, de manera más escandalosa todavía, la corrupción y connivencia entre poder ejecutivo y poder judicial. Entendemos como grave deformación profesional haber hecho uso de tales razones y argumentos para llegar a tal acuerdo.

He aquí el texto íntegro de la nunca deseada sentencia de conformidad acordada entre las partes litigantes:

“Acuerdo de conformidad de acusaciones y defensas en el juicio por el homicidio de Juan Andrés Benítez.

Juzgado de Instrucción nº. 20 de Barcelona. Procedimiento de Jurado nº 2-2013. Al Magistrado Presidente del Tribunal del Jurado.

El Fiscal, de CONFORMIDAD CON TODAS LAS PARTES PERSONADAS EN CAUSA, EN CONCRETO, Acusación Particular en representación de la acusación Popular, en representación de la Associació Catalana de Drets Humans, así como los letrados de las defensas de los acusados, agentes de la Policía Autonómica Mossos d'Esquadra con carnets profesionales nº 17.557, 19.952, también 15.813, 14.541, 15.829, 4.649, 15.470 y 17.257, y las representaciones legales de las Compañías Aseguradoras VidaCaixa que pasó a denominarse SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y reaseguros (Zurich Insurance PLC, Sucursal en España y Fiatc Mutua de Seguros y reaseguros) en calidad de responsables civiles directas y la Generalitat de Catalunya como responsable civil subsidiaria, formulan escrito de Conclusiones de términos de estricta conformidad, solicitando que se convoque a las Partes a una comparecencia ante el Magistrado Presidente, con citación también de los acusados, con el fin de ratificar el presente escrito de Conformidad en los siguientes términos.

Primera

De lo actuado hasta la fecha se desprende indiciariamente que sobre las 22 horas del día 5 de octubre de 2013 el señor Juan Andrés Benítez, se encontraba a la altura del número 20 de la calle Aurora de la ciudad de Barcelona.

En un momento dado, el señor Benítez comenzó a golpear un vehículo en cuyo interior se encontraba la señora Fátima El Amaraou i Aseyakhe a la que

profirió expresiones tales como “te voy a matar” llegando a agredirla ocasionándole lesiones de carácter leve.

Comoquiera que el hijo menor de la señora, llamado Amin Aseyakhe, presencié los hechos relatados, y también resultó agredido por el referido siéndole ocasionadas lesiones de escasa gravedad, fue a buscar a su padre, el señor El Yazid Aseyakhe el cual bajó a la vía pública y se enfrentó a Juan Andrés Benítez para proteger la integridad física de los miembros de su familia .

El Yazid y Benítez se golpearon mutuamente, siendo separados por personas que se encontraban en la calle resultando ambos con heridas de carácter leve.

Se hace constar que en relación a las lesiones ocasionadas por El Yazid al señor Benítez, en el Auto dictado por la Magistrado Juez de Instrucción nº 20 de Barcelona en fecha de 31-10-2013, se acordó, entre otros extremos, el Sobreseimiento Libre al entender que las lesiones ocasionadas por El Yazid a Benítez, de haber sufrido alguna, serían de escasa entidad y constituirían una falta del artículo 617.1 del Código Penal apreciándose la eximente de legítima defensa del artículo 20.4 del citado Cuerpo Legal, con respecto al actuar del primero de los contendientes .

Dicho Auto ha devenido firme al no haber sido recurrido por parte alguna.

Ambos contendientes, una vez terminado el incidente anterior, permanecieron tranquilos en el lugar a la espera de la llegada de la policía, llegando Benítez incluso a solicitar su presencia por llamada telefónica que efectuó a las 22'28 horas.

Transcurridos unos minutos, pasadas las 22'30 horas del mismo día, se personaron en el lugar los Agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra, en concreto las dotaciones Gaudí 110 primero y Gaudí 140 después formadas, respectivamente por los acusados, agentes con carnets profesionales nº 15.813, 17.557 y 19.952 así como por la agente de la Policía Autonómica Mosso d'Esquadra nº 17.472.

Seguidamente los agentes se dirigieron a cada uno de los implicados en los anteriores hechos a fin de esclarecer los hechos anteriores.

En un momento determinado el señor Benítez abandonó el lugar en el que se encontraba por lo que se le dio el alto con el fin de proceder a su identificación, a lo cual hizo caso omiso.

Seguidamente el señor Benítez fue alcanzado por la agente de la Policía Autonómica - Mosso d'Esquadra con carnet profesional nº 17.472 quien lo intentó parar a fin de proceder a su identificación, cogiéndole del brazo, ante lo cual el señor Benítez se revolvió e intentó liberarse, produciéndose un forcejeo entre ambos.

A consecuencia del hecho anterior acudieron al lugar en apoyo de su compañera los acusados, agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra con carnets profesionales nº 15.813, 17.557 y 19.952 y uno de ellos, el nº 17.557, efectuó una acción consistente en dar varias patadas a Benítez con lo que hizo caer al suelo a este.

Una vez que Juan Andrés Benítez se encontraba echado en el suelo, en posición boca arriba, los cuatro agentes reseñados comenzaron a efectuar maniobras de contención y reducción sobre el cuerpo del señor Benítez situándose en las extremidades superiores e inferiores del mismo.

Momentos después, hicieron acto de presencia las dotaciones de Gaudí 130 y Gaudí 100 formadas por los también encausados agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra con carnets profesionales nº 14.541, 15.829 (el cual substituyó en su posición a la agente de la Policía Autonómica - Mosso d'Esquadra nº 17.472 que se marchó del lugar para recibir asistencia médica), y 4.649 los cuales se sumaron a esas maniobras, reforzando la actuación de los primeros, consiguieron darle la vuelta al referido, y ya, de ese modo, siguieron con las maniobras de contención, sujeción y reducción logrando inmovilizarle de manos mediante uso de esposas, y pies mediante empleo de cinturón o similar con el que le sujetaron ambos tobillos y, una vez efectuadas estas acciones, unieron manos y pies entre sí.

Cabe destacar, varias patadas dadas en la parte lateral izquierda inferior del cuerpo del posteriormente fallecido, por parte del agente de la Policía Autonómica - Mosso d'Esquadra con carnet profesional 17.557; las dos patadas y cinco puñetazos efectuados, estos últimos, en la zona superior del cuerpo de la víctima por parte del agente de la Policía Autonómica - Mosso d'Esquadra con carnet profesional 15.829; así como los seis puñetazos y golpes de rodilla propinados en las extremidades inferiores del finado por el agente de la Policía Autonómica - Mosso d'Esquadra con carnet profesional nº 19.952.

Cabe señalar asimismo, el uso de la defensa policial sobre el cuerpo del señor Benítez, al menos por parte de los agentes de la Policía Autonómica Mossos d'Esquadra con carnets profesionales nº 14.541 y 15.829. El agente de la Policía Autonómica Mosso d'Esquadra con carnet profesional nº 5.977, si bien se personó en el lugar, no consta que interviniera en maniobras efectivas de contención-reducción de la víctima.

Los agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra acusados, efectuaron la contención, sujeción y reducción del señor Juan Andrés Benítez, que llegó a ser detenido en ese actuar, de forma excesiva, desproporcionada, tanto en la duración temporal, que pudo ser superior a los 12 minutos, el número de Mossos intervinientes, hasta ocho, que son los ya reseñados, como en la fuerza física ejercida sobre la víctima. Los agentes de la Policía Autonómica - Mossos

d'Esquadra referidos, provocaron al señor Benítez un estado de estrés el cual, unido a los golpes, puñetazos, rodillazos y patadas diversas que le propinaron, y el uso de porra o defensa policial en posición horizontal, llevaron a aquél a un estado de inconsciencia y a una situación de parada cardiorespiratoria.

A pesar del estado en el que se encontraba Juan Andrés Benítez, el mismo fue introducido por los acusados en el vehículo policial, esposado y con los pies sujetos a las manos por la espalda, por cuanto que había sido detenido.

Se da la circunstancia de que aunque una ambulancia del SEM de Asistencia Básica, que fue comisionada a las 22'30 horas, se encontraba en el lugar de los hechos desde el inicio de la contención, no se requirió por parte de los agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra la intervención de sus técnicos para asistir al señor Benítez hasta que este, esposado y con los pies sujetos a las manos por atrás, fue conducido al interior del vehículo policial, encontrándose inerte.

La gravedad de su estado motivó que, a instancia de los sanitarios, la víctima fuera desatada y sacada a la vía pública, lugar en el que se iniciaron maniobras de reanimación. Inmediatamente se solicitó la presencia de otras dos ambulancias del SEM de nivel avanzada y medicalizada respectivamente, que llegaron a la calle Aurora a las 22'56 y 22'59 horas aproximadamente. Dado el estado de gravedad que presentaba la víctima, se dispuso su traslado a Centro Hospitalario a las 23'34 horas del día 6 de octubre de 2013.

Los acusados ocasionaron al señor Benítez lesiones consistentes concretamente en:

- Fractura de incisivo superior izquierdo, pieza 21.
- Hematoma en mucosa de los dos labios y herida contusa en el inferior.
- Fractura y hematoma nasal con hemorragia.
- Hematoma malar izquierdo con varias equimosis lineales.
- Herida contusa ciliar izquierda de 2'5 centímetros y malar izquierda de 2 centímetros.
- Hematoma en pabellón auricular izquierdo.
- Hematoma preorbitario derecha y frontal derecha.
- Hematoma malar derecho con fractura.
- Erosión lineal de 3'5 centímetros paraesternal derecha a cinco centímetros de la mama derecha.
- Fractura abierta en el quinto metacarpiano derecho con importante equimosis en cara posterior de la mano.
- Dos equimosis digitales en cara interna del brazo izquierdo y equimosis no figurada en la cara interna del derecho.

- Ocho equimosis, varias de ellas digitales, en el cantón cubital del antebrazo izquierdo.
- Equimosis pretibial izquierda y excoriación pretibial derecha.
- Erosión de 11 centímetros lumbar derecha.
- Equimosis en forma de C en cara externa de la rodilla izquierda.

Cabe destacar el hallazgo de 425 centímetros cúbicos sangre en el estómago de la víctima. Las lesiones descritas, destacando la ocasionadas en el macizo cráneo facial, siendo esta una zona vital, unidas a otros tres mecanismos, a saber, enfermedad cardíaca arritmogénica (Wolf-Parkinson-White) que padecía la víctima, el consumo de cocaína en las horas anteriores a estos hechos y la propia contención y reducción ejercida y el subsiguiente estrés generado por la misma, determinaron la parada cardíaca, falta de riego al cerebro y, por consiguiente, el fallecimiento de Juan Andrés Benítez, el cual se produjo en la madrugada del día 6-10-2013 a las 3'25 horas en el Hospital Clínico de Barcelona.

De no haberse producido el fallecimiento de la víctima, los médicos forenses han establecido que las lesiones que le fueron ocasionadas, consistentes en equimosis, escoriaciones, hematomas así como cuatro fracturas, tardarían 45 días impeditivos en curar, compatible con tratamiento médico o quirúrgico y dejarían secuelas de perjuicio estético ligero (valoradas en 3-4 puntos), alteración de la respiración nasal (valorada en 1-2 puntos), pérdida de pieza dentaria (valorada en un punto) y dolor en la mano (valorado en 1-2 puntos).

Por tanto, y en concreto, todos los acusados fueron conscientes de:

- 1- La inexistencia de un mando o agente que dirigiera, coordinara las acciones ejercidas sobre el señor Benítez.
- 2- La desproporción entre el número de acusados, agentes intervinientes, sobre la persona del posteriormente fallecido.
- 3- La desproporción en cuanto al número de golpes proferidos para reducir al lesionado, puesto que cuando se produjeron, este ya se encontraba tumbado en el suelo, y no eran necesarios para cumplir con la obligación de los policías en el ejercicio de sus funciones.
- 4- La duración temporal de la contención, a todas luces excesiva.
- 5- Los continuos gritos, lamentos proferidos por la víctima, y respiración agitada del mismo, que podían alertar a cualquier persona, del estado de estrés en la que este se encontraba, y que fue producido por la propia contención y reducción llevada a cabo por los agentes, a todas luces desproporcionada, tanto para un ciudadano medio, cuanto más para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Autonómicas.

6- La prolongación de la contención incluso cuando el señor Benítez había dejado de gemir.

7 - El conocimiento de que, el posteriormente fallecido, no podía hacer frente a la actuación policial.

8 - La presencia en el lugar, desde que llegan los agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra, de ambulancia de servicios de urgencia, cuya actuación no fue requerida en ningún momento, hasta que el señor Benítez queda inconsciente, lo cual debía haber sido valorado por los acusados actuantes en el desarrollo de la propia reducción/contención, conforme a las mínimas normas de cuidado, dado el estado en el que se encontraba la víctima, a lo que hay que añadir las heridas que le fueron producidas en las maniobras de contención/reducción, las cuales, en especial las ubicadas en la cara, sangraban de forma considerable y fácilmente apreciable tanto por la visión de su cara, como por el charco de sangre que su sangrado dejó en la vía pública.

9- La falta de atención, por parte de los agentes actuantes, al deber legal de garantizar la integridad de todas las personas previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en la Ley de Policía Autonómica de Catalunya.

Todos los imputados fueron conscientes, durante las maniobras de contención y reducción, de los extremos que se han enumerado en los párrafos anteriores de lo que se deduce que:

Los acusados, puestos de común acuerdo y con identidad de propósito delictivo, tenían como pretensión la de lesionarte contraviniendo, al hacerlo, tanto las normas y reglas mínimas de cuidado que se asumirían por un ciudadano medio, como sus deberes en cuanto a su actuación como funcionarios del Cuerpo de Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra del que forman parte en lo que respecta a las maniobras de contención y reducción del señor Benítez, prevaleciendo de su condición, lo que coadyuvó de forma determinante a su fallecimiento.

Una vez que la víctima fue introducida en una de las ambulancias que hasta en número de tres participaron entre otras, en las labores de reanimación del posteriormente fallecido, primeramente el agente de la Policía Autonómica - Mosso d'Esquadra con carnet profesional nº 17.557 y con posterioridad el agente de la Policía Autonómica - Mosso d'Esquadra con carnet profesional 15.470, se dirigieron al lugar en el que se había producido la contención y reducción de la víctima, en el que se encontraba una mancha de sangre considerable. Los acusados, primero el 17.557 y después el 15.470, lejos de preservar la mancha, tomar una muestra de la misma, acotarla y medirla, fotografarla

bien directamente o solicitando el auxilio oportuno para la realización de esta tarea al tratarse la mancha de un vestigio o material indiciario de interés para la investigación, se hicieron con una botella de agua cada uno y vertieron el contenido de la misma sobre la mancha, borrando la misma y obstaculizando con ello, de forma intencionada, el buen fin de la investigación de los hechos que necesariamente debía llevarse a cabo. Una vez que la víctima fue introducida en una de las ambulancias que, hasta en número de tres, participaron entre otras, en las labores de reanimación del posteriormente fallecido, la agente de la Policía Autonómica - Mosso d'Esquadra con carnet profesional 17.257, se dirigió a uno de los inmuebles de la calle y seguidamente a las inmediaciones del piso en el que vivía la señora Caroline Couret la cual había realizado desde una de sus ventanas, mediante su teléfono móvil, fotografías de lo acontecido en la calle momentos antes. La señora Couret, ante la presencia de la agente policial, se sintió compelida a proceder al borrado del material previamente grabado, lo cual no fue impedido en ningún caso por la acusada.

A consecuencia de la participación de los agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra imputados con carnets profesionales nº 15.813, 17.557 y 19.952 en la contención del señor Juan Andrés Benítez, los mismos tuvieron lesiones por las que fueron asistidos por los servicios médicos correspondientes, siendo objeto de valoración por parte de los médicos forenses el estado que los mismos presentaban.

A consecuencia de la participación en los hechos descritos de la agente de la Policía Autonómica Mosso d'Esquadra nº 17.472, la misma tuvo lesiones por las que tuvo que ser asistida por los servicios médicos correspondientes, las cuales tardó en curar 30 días, de los cuales fueron improductivos 7.

Asimismo, tuvo secuelas consistentes en dorsalgia residual y trastorno adaptativo leve; actualmente se encuentra en estudio de contacto y riesgo biológico y continuarán las analíticas hasta octubre de 2014.

En la fecha de los hechos estaba vigente seguro de responsabilidad civil y patrimonial que fue suscrito en su día entre el Director General de Patrimonio de la Generalitat de Catalunya y VidaCaixa que pasó a denominarse SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros (Zurich Insurance PLC, sucursal en España y Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros).

La Generalitat de Catalunya es responsable civil subsidiario de los hechos anteriores, calidad en la que figura comparecida.

En la fecha de los hechos, el fallecido tenía una hermana, la señora Regina Inmaculada Benitez Álvarez, la cual se ha personado en las actuaciones.

En fecha del presentes escrito, los responsables civiles directos y la Generalitat de Catalunya se comprometen expresamente a hacer entrega a la hermana del

fallecido de la cantidad de 150.000 euros, destinada a reparar a la perjudicada y víctima, por el daño moral derivado del fallecimiento del señor Juan Andrés Benítez. Todos los acusados reconocen su participación en los hechos descritos de acuerdo con el relato de hechos efectuado.

Segunda

Los hechos referidos son constitutivos de:

Un delito de homicidio por imprudencia grave tipificado en el artículo 142.1 del Código Penal en concurso (artículo 77,1) con un delito de lesiones agravadas de los artículos 147 y 148.1 del citado Cuerpo Legal.

Un delito contra la integridad moral del artículo 173.1 del Código Penal.

Un delito de obstrucción a la justicia tipificado en el Código Penal como encubrimiento del artículo 451.2 del citado Cuerpo Legal.

Tercera

Son responsables de las infracciones penales descritas .

Los agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra con carnets profesionales nº 17.557, 19.952, 15.813, 14.541, 15.829 y 4.649 serían coautores de un delito de homicidio por imprudencia grave del artículo 142.1 del C.P. En concurso (artículo 77.1) con un delito de lesiones agravadas de los artículos 147 y 148.1 del C.P. Será aplicable lo dispuesto en el artículo 140 bis del Código Penal introducido por Reforma del Código Penal operada por Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo. Asimismo, también serían autores de un delito contra la integridad moral del artículo 173.1 del C.P.

El Mosso d'Esquadra nº 15.470 lo sería como autor de un delito de obstrucción a la justicia tipificado en el Código Penal como encubrimiento del artículo 451.2 del citado Cuerpo Legal.

La Mosso d'Esquadra nº 17.257 lo sería como autora de un delito de obstrucción a la justicia tipificado en el Código Penal como encubrimiento del artículo 451.2 del Código Penal.

Cuarta

Concurre la circunstancia agravante de prevalerse del carácter público del artículo 22.7 del Código Penal, en relación a los acusados agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra con carnets profesionales nº 17.557, 19.952, 15.813, 14.541, 15.829 y 4.649 en relación a los delitos de homicidio por imprudencia y lesiones.

Concurre la circunstancia atenuante muy cualificada de reparación del daño del artículo 21.5 del Código Penal en relación a todos los acusados en relación a todos los acusados y en relación a todas las infracciones penales descritas..

A la hora de individualizar las penas a imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código Penal, prevalecerá el fundamento cualificado de la atenuación.

Quinta

Procede imponer a los acusados las siguientes penas:

A cada uno de los agentes de la Policía Autonómica - Mossos d'Esquadra con carnets profesionales nº 17.557, 19.952, 15.813, 14.541, 15.829 y 4.649, por el delito de homicidio por imprudencia grave en concurso con un delito de lesiones agravadas, las penas, a cada uno de ellos, de un año y nueve meses de prisión, así como las accesorias de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y suspensión de empleo y sueldo durante el tiempo de la condena. Por el delito contra integridad moral la pena de tres meses de prisión y accesorias consistentes en inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y suspensión de empleo y sueldo durante el tiempo de la condena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 bis y 105, 106 1 g) i) j) del Código Penal, deberá imponerse a los seis primeros acusados la medida no privativa de libertad vigilada, por plazo de cinco años cuyo contenido consistirá en:

Prohibición de acercarse a una distancia no inferior a 1.000 metros del lugar de los hechos (C/ Autora nº 16 bis de la ciudad de Barcelona).

Prohibición de desempeñar funciones derivadas de su profesión, de servicio de patrulla.

- Realización de curso cuyo contenido será relativo a los derechos humanos.

Al agente de la Policía Autonómica Mossos d'Esquadra nº 15.470 por el delito de obstrucción a la justicia tipificado en el Código Penal como delito de encubrimiento descrito, la pena de tres meses de prisión y accesoria consistente en inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a sí como suspensión de empleo y cargo público durante el tiempo de la condena.

Al agente de la Policía Autonómica con carnet profesional nº 17.257, por el delito de obstrucción a la justicia tipificado en el Código Penal como delito de encubrimiento descrito, la pena de tres meses de prisión y accesoria consis-

tente en inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a sí como suspensión de empleo y cargo público durante el tiempo de la condena.

En el apartado de las COSTAS los seis primeros acusados, solidariamente y por partes iguales, deberán abonar el 75% por ciento de las costas devengadas en el presente procedimiento. Los dos acusados restantes, deberán abonar, solidariamente y por partes iguales, deberán abonar el 25% de las costas restantes.

En el ámbito de la Responsabilidad Civil, Los acusados, solidariamente y por partes iguales, las entidades aseguradoras personadas en la causa como responsables civiles directos, y de forma subsidiaria la Generalitat de Catalunya, deberán abonar a Da. Regina Inmaculada Benítez Álvarez la cantidad de 150.000 euros que ha sido o será consignada en concepto de responsabilidad y reparación de daño moral. La Generalitat de Catalunya, a través de su representación en autos, se ha comprometido expresamente a hacer el abono de la cantidad indicada.

Otrosí I dice que para el caso de que el presente escrito de Conformidad sea ratificado ante el Magistrado Presidente del Tribunal del Jurado, las Partes, de común acuerdo, renuncian a la totalidad de la Prueba Propuesta para el acto de Juicio Oral solicitando expresamente que se dicte Sentencia en los estrictos términos del presente escrito.

Barcelona, a 9 de mayo de 2016”

Después de resistir, de gritar una y mil veces lo sucedido, de que el homicidio pedía justicia sin mediaciones ni aguas tibias, el contenido de la sentencia, a ojos de todos escandalosa, respondía a un pacto obvio entre juristas alejados todos del sentir de los vecinos y de las entidades que habían luchado. Más que una parafernalia, el juicio fue un ritual vacío de razón y de realidad. El contenido de la sentencia nos hizo desbordar en indignación fortaleciendo una campaña en denuncia no solo a los agresores, sino al propio sistema de justicia, los mossos regresarían a las calles, pudiendo ejercer la misma violencia con la misma impunidad. Aquí es donde se levantaron de nuevo las fuerzas para que no solo se reconocieran los homicidas de Juan Andrés, sino para evidenciar la violencia a la que nos condenan con la liberación de los agentes:

CAMPAÑA JUSTICIA JUAN ANDRÉS. MÁS UNIDAS QUE NUNCA.

Por la expulsión del cuerpo de los mossos d'esquadra condenados por el homicidio de Juan Andrés Benítez, por un país donde el monopolio de la violencia no sea el monopolio de la impunidad

La Campaña Justicia Juan Andrés ha decidido mantenerse activa y seguir luchando por las libertades, contra la brutalidad y la impunidad policial.

Durante 32 meses, la sociedad civil organizada ha mantenido la acusación popular en clara desigualdad contra todo el aparato del estado. La Conselleria de Interior de la Generalitat de Catalunya y, a última hora, la Fiscalía, dependiente jerárquicamente del Gobierno del Estado, han impulsado un pacto vergonzante con la finalidad de evitar que las responsabilidades penales por la muerte de Juan Andrés Benítez se dilucidaran en un juicio público.

La Campaña ha impulsado la acusación popular, ha buscado testigos y pruebas videográficas y ha recolectado fondos para hacer posible que, al menos por una vez, la brutalidad policial fuera sometida a juicio y no quedara impune. La Associació Catalana per a la Defensa dels Drets Humans, que ostentaba la representación legal de la acusación popular, tomó la decisión de firmar el acuerdo de conformidad de forma unilateral y contra el mandato firme y reiterado de la Campaña Justicia Juan Andrés, abusando de su posición de representante legal pero sin ninguna legitimidad para actuar unilateralmente.

Desde aquí, queremos declarar que esta acción, que confirma una vez más la impunidad de los servidores públicos, no nos representa.

Por ello, manifestamos nuestro compromiso de interpelar a la sociedad civil, a las organizaciones y colectivos, así como a las instituciones para que apoyen el siguiente manifiesto y promuevan las acciones que consideren oportunas para alcanzar sus exigencias.

MANIFIESTO

Exigimos la expulsión definitiva del cuerpo mediante expediente administrativo sancionador de todos los mossos d'esquadra condenados en el caso del homicidio de Juan Andrés Benítez. Una sociedad libre no puede permitir que personas que han confesado haber sometido a un ciudadano a malos tratos con resultado de muerte o que han intentado ocultar pruebas para encubrir a sus compañeros, como se describe en la sentencia, perte-

nezcan a un cuerpo policial cuya primera función es garantizar la libertad, la seguridad y la integridad física de todas y todos.

Manifestamos que la actuación de los cargos políticos responsables de investigar este caso es intolerable y no puede volver a repetirse pues afianza un modelo de impunidad policial impropio de una sociedad libre y democrática. Durante estos 32 meses, en lugar de trabajar por esclarecer la verdad, se han dedicado a negar los hechos, cuestionar la validez de las pruebas aportadas por los vecinos y vecinas, y apoyar con todos los medios económicos y jurídicos a su alcance a los responsables de la muerte de Juan Andrés Benítez.

En este sentido, queremos insistir en la responsabilidad política que todavía recae en Albert Batlle (Director General de La Policía), y por extensión en sus superiores jerárquicos Jordi Janer (Conseller de Interior) y Carles Puigdemont (Presidente de la Generalitat de Catalunya), por negarse a reabrir el expediente administrativo y a adoptar las medidas sancionadoras acordes a los graves hechos reconocidos en la sentencia por los propios mossos d'esquadra condenados.

Barcelona, 19 de mayo de 2016

Al final de esta trayectoria, el de 30 junio de 2016, BComú, PSC y ERC apoyaron una moción de la CUP que pedía a Interior tramitar expedientes para separar del cuerpo policial definitivamente a los seis agentes condenados por el homicidio de Juan Andrés Benítez.

La petición de los diputados y del consistorio barcelonés chocó con las intenciones de la policía catalana. El director general de la policía, Albert Batlle, explicó que una vez los agentes terminen la condena de dos años de suspensión de empleo y sueldo, volverán al cuerpo de los Mossos. “Las responsabilidades ya se han depurado en la vía penal”, dijo Batlle.⁵⁷

El jueves 19 de mayo de 2016 se realizó un acto en el Àgora convocado bajo el nombre de MÉS JUNTES QUE MAI: Per la Justícia i les Llibertats - Contra la brutalitat i la impunitat. Aquella tarde nos reunimos muchas compañeras y compañeros que tomamos parte en la larga lucha por una justicia que, como tantas veces, defraudó, no llegó adonde debía.

De manera pausada, fueron tomando la palabra personas señaladas, en ellas mismas o en otras muy próximas, por la justicia, la represión y la lucha hacia una sociedad más fraternal y justa:

.....
⁵⁷ Eldiario.es 01.07.2016

NO EN EL NOSTRE NOM

Aquests darrers dies han sigut durs per a tothom que compartia l'esperança de fer justícia a Juan Andrés Benítez. La sensació d'haver perdut un judici sense celebrar ens feria. Dijous dinou de maig al vespre, veure l'Àgora plena de companyes que havien vingut a compartir les seves lluites i a acompanyar-nos ens ha començat a guarir:

Serenitat i sinceritat en la veu de Gerardo de la Campanya Justícia Juan Andrés. Crònica des del primer minut de la Campanya amb encerts, errades, alegries i decepcions. Llum sobre els 33 mesos de campanya incansable i impecable.

Fermesa de Raquel de Libertad titiriteros. El muntatge, la manipulació però també la solidaritat. El relat de com s'organitza un muntatge d'acusació a partir de l'obra titellaire de denúncia d'un muntatge.

Acompanyament decidit i ferm de Rosa de la Xarxa Anti-repressió de Familiars de Detingudes. El testimoni de la persecució de la dissidència en aquesta ciutat, la vida de joves valentes i de les seves famílies i amigues, també valentes.

Llàgrimes als ulls de totes quan Katu explica com havia esperat el judici del cas Juan Andrés convertit en una mena de reparació pel del 4F (mort, molts anys de presó i patiment) i com l'havien colpejat la decepció i la ràbia per una altra injustícia. Coratge per seguir totes juntes.

Empenta en la veu de Laura (fets de la Borsa en la vaga del 29m) contra la persecució política de les que pensem un món diferent. Una foguera contra el desànim i l'oblit.

Impotència i dolor de Lahssen El Younoussi (pare de Yassir, mort a la comissaria del Mossos d'Esquadra d'El Vendrell). Orgull de pare d'un lluitador del carrer. Paral·lelismes amb el cas de Juan Andrés i els lluitadors dels carrers del Raval.

Admiració i respecte per Juanjo, pare de Pedro Álvarez, indignat per la merda de sentència en els cas de Juan Andrés. Vint-i-tres anys perseguint justícia i exemple de lluita compartida.

Serenor en les paraules d'Andrés García Berrio i Anaïs Franquesa (Iridia), tot i subratllar la importància del procés judicial per damunt de la sentència. Sense obrir més ferides.

Persistència incansable contra la impunitat policial en el missatge i la força de Nuni (Rereguarda en moviment). Ens frega la pell la companyia de Pablo Molano. Homenatge a la valentia de les veïnes anònimes del Carrer Aurora que van gravar i denunciar l'homicidi.

Sensibilitat en el record afectuós i tendre de Juan Andrés com a company del moviment LGTBI en les paraules de Quim. Incansables contra la discriminació i l'homofòbia.

Decisió i resistència de Maria (Aturem el Parlament). La denúncia d'un sistema judicial que s'autocorregeix condemnant a 3 anys per protestar o que furta un judici amb un pacte.

Confiança en les paraules de Jesús. Ell i la gent de la Directa investiguen, acompanyen, publiquen, vigilen i protegeixen la (nostra) VIDA dels qui "tenen una vida de merda".

Alegria per a totes i felicitats a les lluitadores contra el Pla Caufec (Ni muts ni a la gàbia) per l'absolució judicial. El martell no para i ara els envien sancions administratives.

Valentia i denúncia en el missatge de Quim (operació Pandora), testimoni descarnat dels intents dels policies de convertir-lo en traïdor: tan freqüent és la traïció entre ells?

Serenor d'Ester Quintana. Enfrontar-se al dolor, la mutilació, els intents d'humiliació, els judicis de carrer i de tribunal. Sensibilitat i solidaritat.

Emoció quan la veu d'Iñaki de la Campanya Justícia Juan Andrés parla de dignitat i posa en valor la lluita que hem dut a terme durant 33 mesos fins fregar amb les puntes dels dits un judici que qüestionava l'Estat. Orgull del Raval.

I al llarg d'aquesta hora i mitja, en el cor de totes i en els llavis de moltes Pablo Molano i Kevin-Plutón.

Una llarga llista d'injustícia, repressió i impunitat.

Una llarga llista de solidaritat, amiatat i resolució, per això ara i sempre més juntes que mai!



III. Estado de violencia

VIOLENCIA Y ORDEN PÚBLICO

Los hechos de la noche del 5 de octubre de 2013 conmovieron a buena parte de la vecindad barcelonesa, especialmente a todo el estrato crítico del país para con el Estado. No nos sorprendió, a pesar de los claros indicios de criminalidad que aportaron de inmediato los testigos del homicidio y la acérrima y torpe defensa que el conseller de turno, Espadaler, hizo de los responsables de la tortura y muerte de Juan Andrés: estábamos acostumbrados a ello. Las decenas de muertos en calles, comisarías, cárceles que cada año se producen, cuando estos no pueden sustraerse al conocimiento de la sociedad, son presentados como ‘hechos puntuales’, ‘forcejeos’ en la detención o suicidios, manteniéndose siempre el principio de inocencia de los agentes y funcionarios de prisiones y una defensa y apoyo corporativo cerrado, sin fisuras. Los responsables de la muerte de Benítez, apéndices de un Estado más comprometido con la opacidad que con la realidad y la verdad, más con el orden que con la justicia, siguen hoy impunes a nuestros ojos. Viendo la sentencia de los homicidas, nos preguntamos porqué tiene que haber un abismo tan grande entre la justicia impartida a un policía y la impartida a un ciudadano. ¿Puede alguien imaginarse lo que hubiera sucedido, cómo estarían hoy las cosas, si un grupo de personas hubiese propinado una paliza, incluso sin resultado de muerte, a uno de los torturadores de Juan Andrés?

¿Qué es aquello que con más celo e interés guarda el Estado? El orden público. El aforismo “Más vale una injusticia que un desorden”, esconde el miedo del Estado a que cualquier desorden, por mil caminos y diferentes vericuetos pueda conducir a poner en peligro la gran propiedad y el gran poder. Al fin y al cabo, la justicia acaba casi siempre dando la razón, de una u otra manera a los que la poseen, que son a su vez quienes formularon directamente

o por mediación, los códigos del poder judicial e intervienen en diferentes grados en nombramientos de importantes detentores del poder.

Este interés en proteger la propiedad pasa por encima de la salud de los ciudadanos, de su educación e incluso de su misma vida.

Es por ello que dota a una parte de la población –fuerzas armadas– de poderes especiales, confiriéndole armas, prerrogativas, distintivos y un alto grado de inmunidad frente al resto de la ciudadanía, así como de excepcional impunidad frente a la misma ley y al poder judicial. Estas fuerzas tendrán el máximo respaldo del Estado para llevar a cabo su misión. Recordamos ahora la aprobación de la ley Mordaza en noviembre de 2013, llamada oficialmente Ley de Seguridad Ciudadana, defendida a ultranza por el ultracatólico Ruiz Gallardón. La ley endurece, más allá de los límites razonables, las leyes ya existentes de orden público que en su día hizo aprobar quien era entonces ministro del Interior, José Luis Corcuera, en 1992, y que entonces nos atemorizaron. Desde 2013 se puede sancionar hasta con 600.000 €. *las reuniones o manifestaciones no comunicadas o prohibidas en lugares que tengan la consideración de infraestructuras críticas. Asimismo queda prohibida la grabación y difusión de sus imágenes [policía] que atenten contra el derecho a su honor o su imagen y que puedan poner en peligro su seguridad o la de la intervención policial.*⁵⁸.

¿Qué habría pasado si no se hubieran sacado las imágenes que testifican la tortura y muerte de Juan Andrés?

Levantar la mano, empujar a un policía, simplemente para defenderse, conlleva la cárcel, con largas condenas por agresión.

LOS VALEDORES DEL ORDEN PÚBLICO

¿Cuál es el itinerario que recorre un o una joven para alcanzar su graduación?

¿Qué transformaciones se pueden operar en el sujeto? Quien aspira a ser policía, guardia, abdica y renuncia a un elemento esencial de su persona como es la libertad personal y la deposita en manos de quienes van a ser sus superiores o mandos. Equívoco enorme puesto que esta es intransferible, de la misma manera, al menos hasta ahora, que los genes, a menos que se opere una mutación o mutilación, en definitiva una dilución de la persona. No se trata de la parcela de libertad de que disponía un padre, tutor o madre antes de serlo

58 Público, 29 noviembre 2013

y temporalmente la cambia y cede para cuidar de sus hijos, pero sin delegarla a nadie; hablamos de otra más profunda y que es parte constituyente del ser humano: la capacidad de pensar, enjuiciar y decidir por si mismo.

En la academia policial recibirá un discurso intenso e invasivo, ideológico totalmente, sobre la igualdad de la ley para toda la ciudadanía; se le dirá cómo la ley es la base de la convivencia social; cómo sin ella la sociedad se convertiría en una jungla donde los más fuertes devorarían a los más débiles; que la igualdad de oportunidades exige la igualdad de comportamientos y de qué manera el Estado y la Ley, del que los agentes son sus legítimos representantes, es el máximo garante de los derechos y obligaciones de la sociedad.

El agente saldrá a la calle a cumplir su misión investido de un elevado grado de inmunidad legal ante posibles acusaciones e irregularidades cuando actúe con la ciudadanía; impunidad frente a sus frecuentes intervenciones en que a menudo hará uso de su fuerza física e, incluso, llegado el caso, de sus armas. Revestido y reforzado con tales poderes, será por muchos admirado y hasta temido al aparecer ante la sociedad con un uniforme especial, con chaleco antibalas muchas veces, ornamentado con numerosos símbolos patrióticos y distintivos que señalarán su escalafón en el cuerpo al que pertenece. Irá pertrechado de artilugios intimidatorios o amenazantes, desde los más primitivos, como esposas y porra hasta los de novísima tecnología, como potentes radiotransmisores, sables extensibles, sprays inmovilizadores o cegadores, armas de fuego y las temibles pistolas eléctricas Taser. Él constata el temor que infunde su paso y su presencia. Se siente crecido e intenta suplir sus debilidades internas, indecisiones, fiascos que quizás marcaron su vida anterior, con el espectáculo que ahora representa su aparición en público. Ahí es cuando algunos entran en un área de peligrosidad social: por una parte son constantes enjuiciadores de los comportamientos ajenos, por otra, el aparato político-logístico del que son portadores sus cuerpos, queda integrado, asumido en la personalidad que subyace al anterior ingreso en el cuerpo.

Sin embargo, también él se sabe controlado por sus superiores, los cuales ya indagaron su pasado, el de sus progenitores y los círculos más estrechos en los que se movía; ahora, ante la menor duda de fidelidad o dedicación, sus movimientos y contactos serán registrados día a día; tanto sus acciones exitosas como sus fracasos y otras aparentes nimiedades entrarán en su curriculum, porque los cuerpos policiales tienen también su policía interna que escudriña la vida privada de los agentes tibios o dudosos, su tiempo libre, el curso de su

economía, sus relaciones sociales, el cumplimiento de la absoluta discreción de cuanto acontece en el cuerpo al que sirve. Todas estas notas configuran una compleja y dudosa figura que queda alejada, aunque alimentada por las series policíacas televisivas.

No puede existir un cuerpo policial en el que, entre otros requisitos, no se dé la obediencia absoluta o ciega de los subordinados hacia sus mandos; la obediencia formará parte de la disciplina, primera de las condiciones para militar en el cuerpo; la obediencia deberá ser pronta, instantánea, precederá a la propia razón que a su vez no tendrá razones para dudar. Y las órdenes que reciba no tendrán ni siquiera que llegar en forma de voz o sonido, podrán proceder de signos codificados, algorítmicos, quedando lejos, en nombre de la seguridad y la eficiencia, el mando emisor. Obediencia real a una orden mediática o virtual.

Esta obediencia emana de cuerpos especializados en el arte de la guerra como son los ejércitos. En éstos, los códigos internos son más estrictos, de la misma manera que su misión es más ofensiva y destructiva, moral y físicamente. En situación de guerra, una indisciplina grave puede conllevar a la ejecución del quebrantador del código. La voluntad de conseguir más eficacia sobre la población civil ha llevado a los Estados a la creación de múltiples policías especializadas, de rápida operatividad, situadas en el corazón del entramado habitacional de la ciudadanía. Las comisarías han sustituido a los antiguos cuarteles, las patrullas a los pelotones de soldados y las armas ligeras de acción rápida a las pesadas y lentas de la milicia.

Para el ejército y por delegación del Estado tenemos el bombardeo, la masacre en nombre de la paz, la conquista preventiva. Para la policía, la presencia activa del Estado en las esquinas, las identificaciones permanentes, las intervenciones en la calle, la detención de ciudadanos de apariencia dudosa, las expulsiones por la falta de papeles que quienes se los negaron, ahora los internan para luego deportarlos. También el control en su mayor parte invisible: redes sociales, telefonía, cámaras, GPS... Cuando en casos excepcionales la policía no es suficiente o está desbordada, llega el ejército; hoy en numerosas ciudades europeas así sucede ante el yihadismo.

La permanente visibilización de policías deambulando y escrutando todos los espacios por los que nos movemos, teje una tenue telaraña que proyecta la visión de todo en todo momento; se acompaña –propaganda– del eslogan de que a más visión, más seguridad: solo tiene que temer quien tenga algo que ocultar.

Si el Estado deviniera netamente fascista o dictatorial, ¿cuántos agentes renunciarían a servirlo en nombre de los dictados de la propia conciencia? La experiencia nos hace pensar que ninguno, como ninguno lo hizo a la muerte del dictador.

NECESIDADES DEL ESTADO Y NUESTRAS NECESIDADES

No concuerdan de ninguna manera ambas necesidades, más todavía, incluso son contradictorias.

Los valores de ambos están contrapuestos; es una larga historia que se mantiene desde hace siglos, y sin embargo, las consecuencias son catastróficas. Ciertamente que en todo momento se mantienen oposiciones, resistencias y luchas sociales para salir de este estado permanente de miseria y muerte.

Violencia: ¿Existe una violencia más extrema que el desalojo de una familia de su vivienda, cuando es la única de que dispone y carece de medios para habitar en otra? Y sin embargo, más de 500.000 familias han sido expulsadas de su casa en España y literalmente echadas a la calle en diez años. Entre otras consecuencias, 40 desahuciados se han suicidado desde 2010 como causa directa e inmediata del hecho. Dejamos de lado ahora las tremendas consecuencias sociales (separaciones, hijos...) y psíquicas derivadas.

¿Cómo hablar de derechos humanos con 10,2 millones de españoles por debajo del umbral de la pobreza? España tiene un 22,3% de personas por debajo de este límite; es el tercer país europeo en desigualdad, por detrás de Rumanía y Bulgaria. Otra vez nos preguntamos: ¿Qué es violencia? ¿Quién y quiénes la ejercen? ¿Quiénes defienden la legalidad de los ejecutores de tamaños desmanes, auténticos atentados?

Los presupuestos del Estado muestran, desde un ángulo bien concreto y a pesar de los tejemanejes que en ellos se operan después de aprobados, las preferencias de los gobernantes a la hora de distribuir el dinero de la nación. Así vemos cómo el presupuesto de Defensa de España para el año 2018 sube un 6,9% respecto al año anterior y supera los 8.000 millones de euros, en tanto que el presupuesto de Educación para este año recoge una partida de 2.600 millones de euros, un 2,6 % más que el año anterior, lejos de los mejores momentos previos a la crisis, cuando la educación en España contaba con más de 3.000 millones de euros. Muy difícil será que la ciudadanía sea educada en valores más o menos objetivos cuando el presupuesto para las armas y la

represión triplica casi al de la educación –sin entrar ahora a valorar qué clase de educación se imparte. Es el Estado quien determina y califica la importancia –valores– y hace los presupuestos:

Gasto público para 2018

	Alemania	Suecia	Francia	España
Sanidad	19,6	19,0	15,7	5,8
Educación	11,1	14,9	9,6	3,9
Defensa	4,2	3,7	4,8	4,4

Fuentes:⁵⁹ (Elaboración propia)

Hace ya más de cien años, Ricardo Flores Magón denunciaba desde Oaxaca:

“Desde la instrucción primaria hasta la profesión, se resiente el abandono y la ineptitud del gobierno... falta dinero para la instrucción... Sí... pero no falta para el militarismo, pero no falta para el clero, pero no falta para los poderosos... no falta para todos los parásitos del país”.⁶⁰

Bien nos vienen las palabras de Murrow: *Una nación de ovejas engendra un gobierno de lobos*. La única garantía de las libertades y de los derechos se fundamenta en la movilización ciudadana. No será un camino fácil tras siglos de sumisión y clases sociales antagónicas.

VIOLENCIA Y JUSTICIA

La fortaleza de un Estado reside, entre otros elementos, en el ejercicio de su fuerza, a menudo convertida en violencia. Ya sea de manera cotidiana, frecuente o de vez en cuando, el Estado muestra el ejercicio de su fuerza bruta para eliminar o dejar de lado cualquier oposición que le pueda debilitar o poner en peligro. Otras veces lo hace para recordar a la ciudadanía quién es y mantenerla intimidada; también le es útil para tener a sus cuerpos de seguridad en permanente estado de alerta y mantenerlos entrenados; tampoco podemos dejar de lado que es un modo de cribar a los mandos intermedios y ofrecerles la posibilidad de meritar para ascensos, distinciones, pluses, etc., consiguiendo motivación y rivalidad entre tantos aspirantes.

59 Presupuestos Gales. del Estado.- Minist. Hacienda, 2018. // Alemania: infodefensa.com 6 julio 2018 // Francia: id. 13 febrero 2018 // Suecia: mundo.sputniknews.com/defensa 28setiembre 2017

60 El pensamiento político de Ricardo Flores Magón: <https://www.monografias.com/trabajos100/pensamient...>

Se ha dicho que la guerra es la continuación de la política, pero debemos añadir que de la guerra emanan las más perniciosas políticas; la desmoralización de la población siempre derrotada, sea del bando que sea, la excepcionalidad de las leyes, el aprovechamiento del arrase de la economía, el deseo de la población a toda costa de creer en el nuevo Estado para confirmar las certezas de tanta esperanza diluida y tanto dolor soportado, así como la absoluta carencia de oposición interna durante un largo período, dan pábulo a los políticos para aprovechar y aprovecharse de la nueva situación de paz.

Un juicio es una ceremonia, un ritual, en que la judicatura, por delegación del Estado, valora y sentencia actuaciones de los ciudadanos que supuestamente han quebrantado el orden. Si entiende que se han traspasado las leyes promulgadas, decidirá cuál será el castigo que impondrá con arreglo a los códigos establecidos por uno de sus tres poderes fundamentales.

Debería quedar claro que las leyes no mejoran las actuaciones ciudadanas, no las hacen mejores; ajustarse a la ley, ni mucho menos significa hacer lo mejor o lo que más conviene al progreso de la comunidad. Montesquieu lo expresó lúcidamente: *Una cosa no es justa por el hecho de ser ley. Debe ser ley porque es justa.*

A partir de este aforismo, debemos rechazar como una invención corrupta del mismo Estado la creación del subterfugio, que escapa a todo control ciudadano, como es la invocación de 'Razones de Estado' para actuar al margen de cualquier control. Más adelante nos referiremos a ello.

Tampoco podemos obviar cómo el cumplimiento de lo sentenciado contiene a veces un alto grado de venganza punitiva, o una elevada dosis de ejemplarización y escarnio para el resto de los súbditos.

Se afirma desde el Estado una y mil veces que la ley y la justicia son iguales para todos. Se remarca este aserto para llevar a cabo un ejercicio pedagógico en las masas acerca de la real existencia, bondad y ventajas de la democracia. ¿Cómo decir que la ley es igual para todos? Muy difícil será que obtenga la misma sentencia quien tiene un abogado de oficio que aquel que contrata un gabinete completo de juristas especialistas en cada disciplina del Derecho, y aún suponiendo que estos últimos obtengan una sentencia que no les agrade, podrán recurrir una y otra vez y pagar fianzas para escapar de la cárcel, cosas que no podrá hacer el primero. También en el cumplimiento de las penas carcelarias el trato es diferente según las personas, así como la obtención de mejoras en los grados penitenciarios, permisos de visitas, etc. Además, en la

medida que los delitos contra la propiedad son más graves, no crecen en la misma proporción las penas. En sentido general y popular, podemos decir que sale más a cuenta delinquir a lo grande que a lo pequeño; ahora bien, lo grande solo está al alcance de quien tiene poder, está cerca de él o tiene amigos allí.

Por ejemplo: el empresario José Mestre Fernández, que acababa de ser premiado por ser “el mejor empresario del año”, fue detenido el 22 de junio de 2010 por introducir 190 kilos de cocaína en el puerto de Barcelona. Un año después de la detención, pagó 10 millones de €. y quedó en libertad vigilada.⁶¹

EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y EL ENGAÑO DE LA DEMOCRACIA

El Estado, ¿es la expresión de la “voluntad general” de la nación?

Todo hombre que tiene poder se inclina a abusar del mismo; él va hasta que encuentra límites. Para que no se pueda abusar del poder hace falta que, por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder. Esta aseveración de Montesquieu, feliz en su primera parte, no lo es tanto en la segunda, porque cuando los poderes están confabulados, cuando conforman el estamento social más poderoso ¿qué nos queda para detenerlos?

El mismo autor, en el siglo XVIII, propuso la idea de dividir el poder del Estado en los tres pilares actuales para evitar arbitrariedades y abusos de poder (como sucedía en las monarquías absolutas del Antiguo Régimen): unos deciden qué hacer y lo expresan con leyes: poder legislativo, otros son los que ponen en práctica o ejecutan esas leyes: poder ejecutivo o gobierno y unos terceros vigilan y obligan a que se cumplan esas leyes: poder judicial.

El Estado no lo conforman estrictamente las personas “escogidas” en democracia. Los que ya pasaron por él, sino enriquecidos ya, poseen los contactos y relaciones que les permitirán vivir de manera privilegiada el resto de su vida, constituyendo una legión de personas influyentes y poderosas. Sus herencias, su patrimonio moral y material recaerá en sus descendientes que prolongarán la casta.

Nuestros países se sustentan en un sistema económico que tiene por misión la reproducción y acumulación de bienes y capital; ahí tienen un lugar preferente banqueros, financieros, agentes y grupos dedicados vorazmente al

61 El País, 20 junio 2014 // lagrancorruccion.blogspot.com/2018/02/jose-mestre-..

amasamiento de dinero. La complicidad con el Estado es de reciprocidad y llegan a constituir una inmensa manada. Y llegado el caso, si las leyes no cuadran con las necesidades de estas elites, aquellas se cambian.

En realidad, el engaño democrático consiste en que quienes gobiernan no son elegidos por una gran mayoría; veamos qué “mayorías” son las que eligen gobierno. Cuatro ejemplos:

Elecciones generales España y autonómicas Catalunya

	Habitantes	Electores	Abst.	Ganador	Votos ganador	% ganador	% abstenc + perded.
Grales. 2008	45.669.000	35.073.000 (76.79% hab.)	26,15%	PSOE	11.289.335	32,18	44,61
Grales. 2011	47.021.031	35.779.491 (76.09%)	32,60%	PP	10.866.566	30,37	45,72
Autonóm. Cat. 2015	7.408.290	5.510.798 (70,50%)	26,05%	JuntsxSi	1.112.922	20,19	50,31
Grales. 2016	46.438.442	36.518.100 (78,63%)	33,52%	PP	7.906.185	21,65	56,98

Fuente: elpais.com 09.03.2008 // elpais.com 20.11.2011 // elpais.com 28.09.2015 // elpais.com 27.06.2016 (Elaboración propia)

Ricardo Mella en su texto “La ley del número”, en el que ponía en entredicho, ya a finales del siglo XIX, el parlamentarismo, demostraba que la suma de las personas representadas por las candidaturas vencedoras (con poder) en los comicios, siempre era menor que la suma de los abstencionistas y derrotados. Pero además decía, sin considerar la inevitable influencia de los intereses privados de los representantes, que

(...) la ley de las mayorías no es la ley de la razón, no es siquiera la ley de las probabilidades de la razón. El progreso social se verifica precisamente al contrario, o sea por impulso de las minorías, o, con más propiedad todavía, merced al empuje del individuo en rebeldía abierta con la masa (...)

(...) La razón no es virtud de las mayorías sino de la inteligencia desarrollada en uso de la libertad (...).

La última hilera vertical nos muestra el tanto por ciento de los habitantes que eligió los últimos gobiernos en España y Catalunya.

Empantanados con el deseo de hacer creer que vivimos la ilusión de un Estado democrático, los ciudadanos somos privados del acceso a la toma de las decisiones que nos mantienen en la precariedad permanente: vivienda, trabajo, enseñanza, banca...

Se hace difícil el ensayo de vivir en un sistema diferente de organización social puesto que es incompatible con el existente, que devorador, absorbente y totalitario no puede tolerar que algo escape a su dominio.

La detención y consiguiente maltrato con resultado de muerte de Juan Andrés Benítez, fue un caso bien conocido gracias a los numerosos vecinos que actuando de testigos tuvieron la valentía de aportar pruebas gráficas y dar la cara con su testimonio de aquello que vieron y oyeron; y todo ello a pesar de haber sido intimidados por la misma policía a no declarar y borrar o entregar las imágenes obtenidas. Sabemos lo que habría pasado de no haber habido testimonio audiovisual.

Pero, ¿qué pasa en los agujeros negros de las comisarías, donde nadie puede hacer el seguimiento del trato a un detenido? Benítez no llegó nunca a comisaría, lo que pasó antes sucedió con muchos testigos excepcionales, terriblemente indiscretos para la policía.

De las setecientas detenciones practicadas en un año en el Raval, sólo en dos o tres casos hubo testigos que presenciaran abusos en el momento de la detención; ignoramos todo lo que pasa en el mundo opaco, en los pozos negros de los centros de arresto e interrogatorio. Solo el detenido puede quejarse o denunciar, pero frente a la palabra de quien lo ha interrogado y custodiado, ¿qué valor tiene la del acusado?

El Estado, por delegación, hace nuestro seguimiento en cualquier calle por la que transitamos, cualquier estación, metro, tren, aeropuerto. No nos gusta que nuestro deambular por la calle sea tutelado y sin embargo... nos ha sido impuesto.

Pero, ¿Quién vigila al Estado, máximo vigilante?

* * *

En mayo de 2007 el conseller Joan Saura ordenó colocar vídeo cámaras en los espacios de las comisarías donde transitaban o permanecían los detenidos; remarcó que “con la instalación de estas cámaras se pretende acabar con los malos tratos en las comisarías”, que ha insistido que son minoritarios, y también “defender a los Mossos de las falsas denuncias en los casos que es el propio detenido quien se autolesiona”.⁶²

62 El País, 1 junio 2007

Pronto Felip Puig, de la antigua CiU, ahora llamada PdCat, le echó en cara en el Parlament que “mientras los supuestos terroristas estaban, quizás, planeando atentados, usted trabajaba para ordenar con las técnicas del Feng Shui su departamento”. Saura se estrelló contra el corporativismo del cuerpo, incluso con sus sindicatos.

Felip Puig, sucedió a Saura, y uno de sus primeros cometidos fue mandar arrancar todas las cámaras que había mandado instalar su antecesor; así es como regresamos a la esencia del Estado,⁶³ porque en el baremo de mentiras pronunciadas en un parlamento, sin duda alguna Puig alcanzó una cota muy elevada: afirmó que el desalojo de la Plaça de Catalunya, en mayo de 2011, se hizo con una corrección exquisita.⁶⁴ También manifestó Puig: “Necesitamos un sistema judicial que dé miedo a los manifestantes”⁶⁵. Negó que la mutilación de Esther Quintana en la Huelga general de noviembre de 2012, se debiera a un proyectil de los mossos.⁶⁶

Puig, llevado por su celo represor, manifestó lo que tanto su inconsciente como su consciente ya no podían contener afirmar: “Iremos hasta los límites que nos permita la ley, y un poco más allá”⁶⁷. Y este “poco más allá” puso al aire lo que tantos políticos creen y practican, y es que los medios poco importan con tal de conseguir los fines, al margen de cualquier ética, moral o legislación. También Puig intentó repetidamente reinstaurar el antiguo y reaccionario cuerpo del Somatén, que tantos desmanes y asesinatos cometió en Catalunya en el pasado.⁶⁸

Entremos a recordar los principales hechos de violencia policial a la ciudadanía durante estos últimos años en nuestro barrio; han sido muchos, sobre todo a las personas más vulnerables. Nos quedaremos con los que creemos más importantes, sin excluir la más que posible existencia de otros que no hemos conocido.

Su prepotencia, impunidad y arrogancia le ha merecido en muchas ocasiones el grito colectivo de *¡Policía, fuera del barrio!*

63 e.notícies, 27 diciembre 2010

64 El País, 11 enero 2012

65 El nuevo Figaro, 6 abril 2012

66 eldiario.es, 3 diciembre 2012

67 El País, 29 mayo 2011

68 El País, 24 mayo 2013

VIOLENCIA DE ESTADO

Orden y poder son características de toda sociedad autoritaria, discriminadora negativamente, punitiva y vengativa. Un repaso a la memoria y a la prensa de estos últimos años acerca del comportamiento de las fuerzas de seguridad en nuestros barrios nos lleva a comprender como el ejercicio de la violencia no es excepcional para garantizar el orden, y como la acumulación de poder y autoridad aboca al abuso del mismo.

Sucedió en la noche del 4 de febrero de 2006, en un antiguo teatro ocupado de Ciutat Vella. Acudió la policía, hubo porrazos, empezaron a caer objetos desde la azotea de la casa ocupada alcanzando uno de ellos a un guardia urbano que quedó en coma. Sería recordado como el triste caso del 4F.

Tres jóvenes detenidos fueron interrogados en dependencias policiales y posteriormente enviados a prisión durante dos años, a la espera de juicio, sin llegar a esclarecerse de qué se les acusaba. Cuando se celebró el juicio, los tres jóvenes fueron condenados por la agresión a un guardia urbano de la ciudad que quedó en “estado vegetativo persistente”. Los otros dos detenidos aquella noche –Patricia y Alfredo– negaron haber estado presentes en el lugar de los hechos: fueron detenidos en un hospital cercano y hallados sospechosos por su forma de vestir.

Años más tarde, apareció en la prensa y TV la noticia de que dos policías habían sido condenados a prisión, con penas de más de dos años, por haber torturado en dependencias policiales a un joven latinoamericano. La sentencia condenatoria demostraba que los agentes mintieron y manipularon pruebas durante el juicio, como haber afirmado que el joven era traficante de drogas. En realidad el joven era hijo del cónsul honorario de Noruega en Trinidad y Tobago y se hallaba estudiando en Barcelona.

Estos agentes resultan ser los mismos que habían torturado a los jóvenes detenidos aquella noche del 4 de febrero de 2006. Se puso de manifiesto que los agentes se sirvieron de la tortura en ambos casos. La única diferencia en el segundo caso era el origen social de las víctimas: al ser hijo de un diplomático, el joven torturado tuvo un juicio más habitual; los acusados por el proceso del 4 de febrero de 2006 no lo tuvieron.

La experiencia que atravesó Patricia Heras a partir de aquella mañana del 4 de febrero de 2006, cuando fue detenida junto con su amigo Alfredo en un

hospital, dio un giro radical a su vida. Dos años de angustia a la espera del juicio, agotando las mejores energías de su vida. Tres años de condena en la cárcel. Aparte de destrozar su vida, estos hechos dispararon su productividad literaria, que quedó registrada en un blog al que tituló de forma premonitoria: Poeta Muerta. Patricia se suicidó el martes 26 de abril de 2011.⁶⁹

Patricia no se suicidó por no poder aguantar la privación de libertad, Patricia se quitó la vida por decepción, por no poder aguantar tanta injusticia y maldad. Patricia dejó de vivir mucho antes de su suicidio, dejó de vivir en el momento que vio la maldad de cerca y en las propias instituciones del Estado.

La noche del 8 de enero de 2008, la guardia civil detenía en la calle de Sant Pau del Raval a 14 personas, 12 paquistaníes y dos indios, presuntamente relacionadas con el terrorismo islamista a partir de una investigación del CNI. Según éste, preparaban un atentado en el metro de Barcelona y les fueron encontrados cuatro temporizadores, material informático y 50 gramos de peróxido de acetona, un material explosivo que puede ser una potente arma destructiva, conocida como “madre de Satán”. Para darle más aire satánico, el ministro Rubalcaba explicó que “el grupo estaba listo para actuar”.

Vecinos del barrio manifestaron que se produjeron entonces registros de viviendas y locales, de madrugada, entre otras en la calle Hospital, en el nº 19 de la calle la Cera, donde fueron retenidos durante más de dos horas todas las personas que se encontraban allí y la de Erasme Gener, una zona con importante presencia de la comunidad paquistaní y en la que se encuentra un local habilitado como mezquita.

Ocho años más tarde, en 2015, se supo que un confidente infiltrado en el grupo por la policía falseó, ideó y construyó el montaje, en provecho propio, que llevó a la cárcel a los condenados durante 6 y 8 años. Así, los letales 50 gramos era un producto doméstico de limpieza y los temporizadores, relojes. El confidente, contratado por la policía que actuó como denunciante y como testigo resultó ser un traficante de personas paquistaníes.

En un acto público de condena al montaje de la actuación policial y de la judicial celebrado en la Rambla del Raval, se exigió justicia. Se apeló a que las familias de los condenados fueran indemnizadas, que quienes fueron

69 El Mundo, 28 abril 2011

deportados puedan volver a Barcelona y, sobre todo, la puesta en libertad de Maroof Ahmed Mirza, el último de los condenados que todavía está prisión acusado, sin prueba alguna, de ser el jefe de la supuesta célula yihadista que nunca atentó en Barcelona.

Benet Salellas, el abogado que defendió a los detenidos, exigió, en unas declaraciones la reapertura del caso y fue más allá de los posibles errores humanos que se pudieron cometer durante el proceso: “No estamos ante un error judicial, se trata de una cuestión política”. Se manifestó preocupado por los “daños irreversibles” que han sufrido los detenidos y sus familias, y añadió el factor estigma que se proyecta hacia la comunidad musulmana: “Para los jueces el hecho religioso es un elemento de riesgo”. Según el abogado, “parece que el propio sistema sacrifique determinados ciudadanos, para demostrar eficacia policial y política”. Hay que recordar que en este caso de “los 11 del Raval”, las familias tuvieron que abandonar su lugar de residencia y trasladarse a Inglaterra para huir del estigma de ser familiares de yihadistas. ¿Quién las va a resarcir, tras un gravísimo quebranto de la ley?⁷⁰

A primeros de junio de 2010 se produjo la brutal detención de un presunto traficante: le tiraron sus pertenencias y le patearon la cabeza. Unos vecinos presenciaron horrorizados la paliza, sacaron fotos y denunciaron los hechos.⁷¹ La Fiscalía pidió tres años de cárcel para los mossos, por abuso de autoridad. En 2010, la Guardia Urbana denunció a 159 personas por tocar música en la calle, según el periódico 20minutos, Además de las correspondientes sanciones, les fueron quitados los instrumentos.⁷²

El 15 de junio de 2011 más de 2.000 personas protestaron e intentaron impedir la reunión del Parlament de Catalunya, bloqueando el Parque de la Ciudadela con la consigna unánime de “Aturem el Parlament”. Algunos parlamentarios y diputados fueron increpados a su llegada y se intentó, sin contacto físico con ellos, cerrarles el paso; a una diputada del PSC le fue pintada con una cruz la parte posterior de su abrigo. El motivo: la cámara iba a aprobar la tanda más substancial de los recortes sociales.

70 El Periódico, 10 octubre 2008 // el diarios.es, 4 julio 2015 y 8 julio 2015

71 El País, 11 junio 2010

72 20minutos, 11 noviembre 2011

Al día siguiente de la manifestación, el sindicato derechista Manos Limpias presentó una denuncia por “delitos de sedición...”, ante la Audiencia Nacional. A esta acusación particular se sumaron también la Generalitat de Catalunya y el Parlament.

En junio de 2013 la Generalitat y el Parlament pidieron penas de hasta tres años de cárcel para los responsables del asedio a la cámara. Solo la portavoz de Iniciativa per Catalunya Verds, Dolors Camats, se opuso al proceso judicial y pidió al Parlament que retirase la acusación.

El 7 de julio de 2014, la polémica Audiencia Nacional –continuadora del franquista Tribunal de Orden Público– absolvió a los veinte encausados por entender que no había quedado en ningún momento demostrado que fueran los autores de los delitos que se les imputaba a partir de los informes periciales presentados por los mossos de esquadra.

Ante el aparente fin de la causa, el conseller de Presidencia, Francesc Homs, se mostró contundente: “No nos quedaremos con los brazos cruzados”. Y se llegó a un acuerdo a cuatro bandas para recurrir ante el Supremo: Fiscalía, Manos Limpias, la Generalitat de Catalunya y su Parlament.

Y el Tribunal Supremo condenó a tres años de cárcel a ocho de las personas que participaron en las protestas de aquel día, revocando la absolución de la Audiencia Nacional al considerar que los condenados, con su actuación, incurrieron en un delito de atentado contra altas instituciones del Estado. La decisión de la fecha de ingreso en prisión compete a la Audiencia Nacional, sin que ésta se haya pronunciado hasta hoy. Mientras, los sentenciados han interpuesto un recurso al Tribunal Constitucional y han solicitado el indulto al Gobierno. También algunos se han dirigido al Tribunal de Estrasburgo.

La decisión del Supremo se basa en buena parte en el famoso y discutido artículo 498 del Código Penal, que considera a una persona responsable de los actos que cometa la masa en la que participe y que fue importado de la legislación nazi por el franquismo.

Los acuerdos de aquel día negro en el Parlament, cayeron de la manera más violenta sobre miles de ciudadanas y ciudadanos de Catalunya. A quienes menos afectó, por su situación social, fue a muchos de los miembros que los votaron.⁷³

73 El País 15 junio 2011 // El Periódico, 14 diciembre 2011 // eldiario.es, 31 marzo 2014 // Info-libre, 29 agosto 2018

El periodista Bertrán Cazorla era conocido por documentar abusos policiales. Es autor, entre diversos trabajos, de un reportaje sobre el aumento de muertes bajo custodia policial así como de haber elaborado un mapa interactivo en el que se recogen las agresiones y declaraciones de carácter xenófobo de la formación Plataforma per Catalunya. Como es de suponer, estaba en el punto de mira de las fuerzas de orden hasta que fue detenido por los mossos de Ciutat Vella poco después de haber denunciado públicamente una actuación xenófoba por parte de agentes de este cuerpo autonómico. Tras su paso por los calabozos de la comisaría denunció los malos tratos recibidos.

A resultas de la denuncia fueron imputados tres mossos por el Juzgado de Instrucción, pero como sea que se trataba de delitos de menor gravedad y a pesar de que los agentes estaban imputados por un delito contra la integridad moral y una falta de lesiones, Interior no tomó ninguna medida.⁷⁴

Otros dos mossos de la misma comisaría de Ciutat Vella fueron requeridos para presentarse ante el juez, acusados de haber golpeado a un motorista que circulaba sin carné y falsificar después el atestado para imputarle un delito de atentado a la autoridad, según recoge la agencia Efe. El juez da por concluida la investigación sobre este caso de presunto abuso policial y señala indicios suficientes para juzgar a los dos mossos imputados por los delitos de falsedad documental, denuncia falsa y detención ilegal y por una falta de lesiones.

Los dos mossos confeccionaron un atestado en el que le atribuyeron los delitos de atentado a agentes de la autoridad y delito contra la seguridad del tráfico.⁷⁵

El 29 de junio del mismo año hubo redadas homófobas en diversos lugares de Barcelona, en locales de ambiente durante el día de l'Alliberament LGTB, lo que encendió los ánimos del colectivo Gay. En el Raval, los mossos entraron en el Bar nº 23 y en La Bata de Boatiné, los dos en la calle Robador. Joan S. que se encontraba en el nº 23, denunció que “lo llevaron a un rincón escondido y lo apalearon entre cuatro robocops, al igual que un grupo de fachas”. El músico Sergio Boal también se encontraba

74 Público, 7 noviembre 2013

75 id.

en el 23 y denunció a los mossos por detención ilegal, lesiones y un delito contra la integridad moral: “Me han dado una paliza, me han humillado y tratado de delincuente”.⁷⁶

En setiembre de 2012, hubo la primera víctima mortal conocida en el Raval. Mary, trabajadora sexual, de 55 años, murió por el acoso a que estaba sometida por parte del agente de la urbana 22.302; éste, apodado “el perro”, se obsesionó con ella y la asedió con un alud de sanciones económicas de tal magnitud que le crearon una situación de pánico y estrés mortal. Un informe de Àmbit Dona recoge amenazas textuales de este agente de la Guardia Urbana a Mary: “Pase a la hora que pase y el día que sea, como te vea por aquí te multo, no puedes ni venir para comprar el pan. Por esta zona tienes prohibido pasar”

Recordemos que la nueva regidora del distrito Mercè Homs dobló el importe de las multas por actitudes “incívicas”. La angustia y la precariedad por no poder trabajar deterioraron gravemente la salud de Mary, en deuda con Hacienda por las multas impuestas arbitrariamente en nombre de la norma municipal. El agente sigue en la calle.⁷⁷

El 17 de octubre de 2013 apenas dos semanas después de la muerte de Juan Andrés, la guardia urbana llevó a cabo la enésima batida contra trabajadoras sexuales en la calle Robador del Raval. Clausuró cuatro pisos y cuatro locales, entre ellos un taller de bicicletas. La orden obedecía a que antiguamente se había ejercido la prostitución y otras actividades sin licencia municipal. Pero resultó que las personas que fueron desalojadas nada tenían que ver con los inquilinos o propietarios anteriores ni con el trabajo de la prostitución. Aquellas familias se encontraron en la calle, algunas con críos.⁷⁸

Este tipo de actuaciones demoniza al barrio, empuja hacia su expulsión a los marginados, a los más débiles, a la vez que prepara los espacios para que sean aptos e incluso atractivos para un tipo de población dotada de medios económicos más consistentes. Sin embargo, los problemas de las personas acosadas, perseguidas y machacadas se agravan precisamente por estas po-

76 La Directa, 30 junio 2013

77 Pikara, on line magazine, 9 noviembre 2012

78 Masala, 13 junio 2013

líticas que selecciona y configura una sociedad sustentada en clases sociales, compatibles entre si mediante el constante control y la consecuente represión.

El desalojo del emblemático espacio ocupado de Can Vies en mayo de 2014 fue llevado a cabo con una desmedida y desproporcionada fuerza policial. Se dieron palizas y golpes con una inusitada violencia. Se ha celebrado recientemente el juicio contra siete mossos acusados de golpear con porras a tres detenidos. La Audiencia de Barcelona ha absuelto a los siete antidisturbios acusados de presuntamente lesionar a tres de los detenidos en las protestas por el desalojo del centro ‘okupa’ al no quedar probado que las heridas que tenían fueron tras los arrestos, según la sentencia a la que ha tenido acceso Europa Press.⁷⁹

El 16 de diciembre de 2014, a las 5 de la mañana, comenzaba la operación “antiterrorista” denominada pomposamente Operación Pandora. La Audiencia Nacional, a instancias de los mossos, acusaba a grupos de anarquistas libertarios de Barcelona de diferentes atentados contra sucursales bancarias: *Desarticulación de una organización terrorista de cariz anarquista a la que se le atribuyen varios atentados con artefactos explosivos*. Aquel día, los mossos d’escuadra con 400 agentes y un helicóptero hacían su incursión en la Casa de la Muntanya, ateneos libertarios en Sant Andreu del Palomar y Poble Sec: corte de calles, patada en la puerta, armas en la mano, para seguidamente proceder a numerosas detenciones. También se registraron pisos y casas particulares, un total de 13. En un primer momento los detenidos fueron unos 11 por “pertenencia a una organización criminal con finalidad terrorista denominada, Grupos Anarquistas Coordinados, (GAC)”.

Pero, ¿qué eran los GAC? En octubre de 2012 el departamento de Interior de los mossos organizó unos debates llamados “Jornadas sobre inteligencia ante la radicalización”; allí germinó la afirmación de la existencia de un “anarquismo insurreccionalista” que era una verdadera amenaza para el Estado. Un año más tarde se afirmaba que los GAC eran el motor y la inteligencia que promovían aquel movimiento, calificado como organización terrorista.

Se trataba de un auténtico montaje policial, puesto que los GAC se habían presentado públicamente unos meses antes como “un espacio de discusión y

79 Iustel. Diario del Derecho, 3 julio 2018

propaganda”, incluso dando a conocer un correo electrónico para contactar con la organización. Las dos jornadas de presentación de la entidad se anunciaron previamente y se celebraron en locales de concurrencia pública. En un artículo publicado en el blog del Grupo Elissa y titulado “Romper el cerco. Reflexiones sobre la Operación Pandora y la represión del anarquismo en Catalunya”, se afirmaba que esta supuesta organización terrorista “sólo existe en las imaginativas mentes de los cretinos que habitan los despachos de los juzgados y las comisarías”.⁸⁰

La última persona encarcelada por la Operación Pandora I fue liberada en mayo de 2015. El auto de puesta en libertad, además, fue muy duro con las medidas de prisión provisional decretadas anteriormente. Así, el documento critica que la decisión de encarcelar a cinco de los detenidos se realizó sin reflejar en el texto “indicios racionales de la comisión de una acción delictiva” ni “la “comisión de acciones terroristas de ningún tipo, y en concreto con el GAC, no constando esos supuestos ataques indiscriminados ni se ha producido una situación de grave alteración”.

El 28 de septiembre de 2015 se produjo una segunda oleada de detenciones en el Caso llamado también Pandora II. Fueron detenidas nueve personas en una operación dirigida por la Audiencia Nacional. Un amplio dispositivo de los mossos registraron desde las siete de la mañana varios locales y domicilios en los barrios de Sants, Gràcia, el Clot y Sant Andreu del Palomar en la ciudad de Barcelona; también la ciudad de Manresa fue objetivo de la operación. Dos días después, cinco de ellas quedaron en libertad bajo fianza de 5.000 €. Uno de los encausados, Enrique Costoya, abogado laboralista, fue detenido el día 30 pasando a prisión preventiva sin explicaciones. El 18 de noviembre fue puesto en libertad bajo fianza de 8.000 €.

El 15 de junio de 2016 la Audiencia Nacional archivó la causa Pandora II tras ocho meses de investigación. Lo único que se probó que las nueve personas detenidas militaban en colectivos anarquistas, pero “sin que se les relacione con acciones concretas constitutivas de delito”.

Así se desmontaba toda la “investigación” iniciada por parte de los mossos. La CNT emitió un vigoroso comunicado:

(...) El acoso y derribo a determinados grupos y colectivos libertarios no es nada nuevo. La demonización tiene una larga historia, y la represión,

80 La Directa, 29 octubre 2015

también. Sin embargo, estamos asistiendo a un fenómeno con respecto a las leyes antiterroristas, (...) Una vez más el sistema pone en marcha sus mecanismos de represión y manipulación mediática. Las élites económicas y políticas de esta España nuestra tienen una arraigada tradición casi obsesiva de intentar asustar a la sociedad con el “peligro anarquista”. Para ello, siempre se han valido de mentiras, engaños, montajes y falsas etiquetas. Se están empleando a fondo para convertirnos en el “enemigo público número uno”, ese que amenaza la paz social. Aunque realmente somos una amenaza porque cuestionamos sus privilegios y beneficios como clase social dominante y pretendemos erradicarlos por una cuestión de justicia social (...)

El Relator Especial sobre la Promoción y la Proyección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Martín Sheinin, ya alertó sobre dicha tendencia, en 2008, al establecer que “la vaguedad de las disposiciones del Código Penal español sobre los delitos de terrorismo conllevan el riesgo de adentrarse en una pendiente resbaladiza, es decir, la ampliación y el deterioro gradual del concepto de terrorismo a conductas que no suponen ni tienen suficiente relación con la comisión de actos de violencia grave contra los ciudadanos”.

Estos ciudadanos han sufrido la privación de libertad, que es un derecho fundamental, y la demonización por parte de la sociedad auspiciada por los medios de comunicación y el aparato del Estado. El tiempo transcurrido no se les va a devolver, pero lo más grave es que su honor, su dignidad como personas tampoco ha sido restituida.

Dos años y medio después, en mayo de 2017, la titular del Juzgado Central de Instrucción número 3 concluyó que “pese a los diversos teléfonos intervenidos e informes de todo tipo que han sido recabados no ha podido alcanzarse ningún indicio concluyente contra ellos”.⁸¹

En febrero de 2016 nuestros compañeros Raúl García y Alfonso Lázaro, titiriteros, fueron detenidos, enviados a prisión sin fianza y tratados como Internos de Especial Seguimiento (Régimen FIES) tras representar en Madrid la obra ‘La Bruja y Don Cristóbal’, la cual ni siquiera pudieron acabar de representar. Fueron acusados de terrorismo; la actuación formaba parte de la programación para las fiestas que había aprobado el Ayuntamiento de Ma-

81 Público, 30 mayo 2017 // La Directa, 29 octubre 2015

drid. Precisamente estaban representando una obra que denunciaba el abuso de poder frente al pueblo llano que lucha por su libertad.

Tras el archivo por parte de la Audiencia Nacional de los delitos de enaltecimiento del terrorismo contra los titiriteros, el tribunal dictó el sobreseimiento de la causa sobre delitos de odio de los que se acusaba a la compañía de títeres ‘Desde Abajo’.

Después de su puesta en libertad, y en la primera representación de la misma obra, los titiriteros fueron aupados por numerosos grupos de artistas; todos denunciaron al final de la representación la institucionalización del miedo y la criminalización de los movimientos activistas como estrategia del Estado para mantener “el orden”.⁸²

DE LO MICRO CERCANO A LO MACRO LEJANO

A pesar de la gravedad de los hechos que acabamos de recordar, estos quedan diminutamente pequeños si los ponemos al lado de lo que ha acontecido y sigue aconteciendo en estos momentos más allá de nuestras fronteras; hechos no casuales, fortuitos, producto del azar como podría ser un terremoto. Quizás la misma gravedad y criminalidad, por ser cotidianas, nos ha acostumbrado a los mismos; sin embargo, ello no quita los dramas que vive nuestro mundo. La cercanía geográfica entre pueblos y etnias que se da entre los extremos de nuestro planeta a través de la industria del turismo y la facilidad de los viajes, no sirven sin embargo para acercarnos unos con otros: cualquier pretexto es bueno para arrasar colectividades, pueblos y naciones según los intereses de los más fuertes.

La tortura durante la guerra de Argelia, 1954-1962. El tema de la tortura es seguramente el que más impronta dejó tanto en los excombatientes franceses como en el pueblo argelino. A cerca de sesenta años del fin de aquella guerra, hoy desde soldados rasos hasta militares del más alto rango explican y confiesan que la tortura se convirtió en una práctica normal y habitual: ¿Cómo es posible que la tortura, oficialmente descartada y en general condenada por todos, haya podido practicarse en tan gran escala? ¿Cómo es posible que tantos individuos, todos ellos ciudadanos apacibles lo mismo antes que después del

82 Público, 6 febrero 2016 // ahora Granada.com 5 junio 2016 // Red Jurídica, 11 enero 2017

episodio, hubieran aceptado tan fácilmente convertirse en verdugos? No sirve decir que se practicó porque era el único medio de ganar la guerra, porque al fin, y como ya sabían, la guerra se perdió.

Los soldados, bajo la disciplina militar, escucharon mil veces que la resistencia argelina era enemiga de Francia, enemigo criminal que escondía los secretos de los próximos actos hostiles; Argelia, escuchaban y así lo habían aprendido en la escuela, era territorio francés. El general francés Bollardère afirma que a los argelinos se les llamaba ratones o chivos. Fueron incitados a vengar con la tortura a los militares franceses caídos en la lucha. Otro general Massu recuerda que los curas franceses recomendaban los interrogatorios sin sadismo pero eficaces. Muchos militares veteranos se desquitaban de la derrota francesa en Indochina en 1953; otros, que habían luchado en la resistencia francesa contra los alemanes, afirman que lo que ellos hicieron en Argelia deja en miniatura la que los alemanes hicieron con ellos.

Un soldado afirmó hace poco: “Si se forma algún día un nuevo tribunal de Núremberg, todos seremos condenados”. La guerra, engendra y saca lo más bajo del ser humano;

Someter al otro, “el enemigo” a un estado de impotencia completa le hace sentir a uno que tiene un poder infinito. Es un sentimiento producido más por la tortura que por el asesinato, en el que nada dura: apenas muerto, el otro se convierte en un objeto inerte y no permite ya ese júbilo que proviene del triunfo total sobre la voluntad ajena, sin que por ello deje de existir.

Han tenido que pasar muchos años para que algunos de los torturadores den ahora testimonio de lo que pasó. Pero no olvidemos que en la cúspide de toda esta carnicería, que destruye cualquier vestigio de humanidad y avergüenza, está el Estado.⁸³

Razones de Estado: París, 1961. El 17 de octubre de 1961, pocos meses antes del fin de la guerra colonial de Francia con Argelia, una manifestación pacífica convocada por el Frente de Liberación Nacional contra el toque de queda, impuesto para todos los argelinos que vivían en la región, desembocó en una represión brutal que causó entre 70 y 200 muertos según los investigadores (el historiador Jean-Luc Einaudi cuenta entre 200 y 393 argelinos

83 Rita Maran: “Crímenes de Estado. Ideología y tortura en la guerra de Argelia” (DIML), 1996.
// Henri Alleg: “La question” (la tortura en Argelia) <http://rafaelnarbona.es/?p=8536> 21 julio 2014

muertos por la policía durante el otoño de 1961). Ello significaba que cualquier persona de aspecto mediterráneo fuera detenida, golpeada y asesinada. Algunas de las víctimas fueron arrojadas al Sena, mientras que otras muertes fueron disimuladas de manera burocrática. Las víctimas fueron detenidas en el Palacio de Deportes y en el Estadio Pierre de Coubertin, donde sufrieron un trato brutal.⁸⁴

El sábado 2 de agosto de 1980 tuvo lugar la matanza de Bolonia. Se trata del acto terrorista más grave que haya sufrido Italia tras la Segunda Guerra Mundial. A las 10 de la mañana explotó en la sala de espera de la estación de trenes de esta ciudad una bomba. La detonación se oyó en un radio de muchos kilómetros y destruyó gran parte de la estación.

Murieron 85 personas y más de 200 resultaron heridas. La organización terrorista de extrema derecha Ordine Nuovo fue acusada de ello, y entre ellos agentes del servicio secreto militar italiano (SISMI). La investigación se fue diluyendo, a la vez que a medida que ascendía por la escalera del Estado se encontraba cada vez con más dificultades. Los integrantes superiores del atentado estaban involucrados en actividades de terrorismo y desestabilización en Italia. Entre sus miembros había destacados jueces, periodistas, militares, espías, políticos y banqueros.⁸⁵

En Beirut, al atardecer de un día de setiembre de 1982, el ejército israelí rodeó el barrio de Sabra y el campo de Chatila, ambos habitados por refugiados palestinos; los dos territorios quedaron sellados sin permitir la entrada ni salida de nadie. Milicias falangistas libaneses –ultraderechistas fieles a Israel y apoyados por este– entraron armadas y durante catorce horas torturaron y finalmente asesinaron a 3.000 palestinos indefensos. El Estado de Israel sabe muy bien qué pasó.⁸⁶

En Bhopal, (India), el 3 de diciembre de 1984 ocurrió el peor desastre químico medioambiental de la historia. Se originó al producirse una fuga de un

84 Le Monde, “La larga historia de una masacre olvidada”, 17 octubre 2011

85 PRES.O.S: “Impunidad y apoyo entre fascistas: La matanza de Bolonia, Gladio y la protección española al neofascismo italiano”. 28 agosto 2018

86 Jean Genet: “Cuatro horas en Chatila”. A las pocas horas de aquel holocausto, Genet, que se encontraba en Beirut, pudo ver lo sucedido. Al salir, escribió el estremecedor relato.

producto químico en una fábrica de pesticidas propiedad en un 51% de la compañía estadounidense Union Carbide y del restante 49%, del gobierno de la India. Bhopal era una ciudad de 80.000 habitantes.

Entre 6.000 y 8.000 personas murieron en la primera semana tras el escape tóxico y al menos otras 12.000 fallecieron posteriormente como consecuencia de la catástrofe, que afectó a más de 600.000 personas, 150.000 de las cuales sufrieron graves secuelas. Además, perecieron también miles de cabezas de ganado y animales domésticos. Todo el entorno del lugar del accidente quedó seriamente contaminado por sustancias tóxicas y metales pesados que tardarán muchos años en desaparecer. La planta química fue abandonada tras el accidente. Union Carbide llegó a un acuerdo con el Estado indio y pagó 470 millones de dólares por los daños causados los cuales fueron insuficientes porque el Estado asiático se quedó una parte y lo que quedaba apenas se ha podido utilizar para cubrir gastos médicos de unos pocos de los enfermos.

El 7 de junio de 1999, el tribunal indio que juzgaba este desastre condenó a ocho directivos de la empresa a dos años de prisión y a abonar 600.000 rupias (8.900 euros) a la delegación de la empresa en India.⁸⁷

El barco Rainbow Warrior el día 7 de julio de 1985 llegó al puerto de Wai-temata (Nueva Zelanda) para reunirse con otros buques que iban a participar en la manifestación contra los ensayos nucleares franceses en el Atolón de Mururoa.

El 10 de julio de 1985, a medianoche, se registró una explosión en el Rainbow Warrior; un comando de militares franceses, trasladados a Nueva Zelanda, adosó dos bombas al casco del buque. Un miembro del equipo, el fotógrafo Fernando Pereira, de 36 años, murió en el barco por una segunda explosión.

El Estado francés fue el máximo responsable del criminal atentado al barco y de las 178 pruebas nucleares realizadas entre 1966 y 1996 en el que fue paradisíaco atolón.⁸⁸ El Gobierno de Nueva Zelanda denunció que el atolón de Mururoa se desmorona actualmente. El ministro neozelandés de Desarme y Control Armamentístico, Matt Robson, indicó mediante un comunicado de prensa que la denuncia no es nueva, ya que se ha venido haciendo desde 1973,

87 Greenpeace - Rebelión: "Bhopal, India, la mayor catástrofe química de la historia continúa. 20 enero 2004

88 Archivo Greenpeace: "25 aniversario del hundimiento del Rainbow Warrior". 9 julio 2010

pero ahora tiene mayor peso, dado que la Comisión de Energía Atómica de Francia ha admitido su culpabilidad.

La explosión de Chernóbil el 26 de abril de 1986 provocó la mayor catástrofe en la historia de la explotación civil de la energía nuclear. Treinta y una personas murieron en el momento del accidente; alrededor de 135.000 personas tuvieron que ser evacuadas de inmediato, para luego hacerlo otras 215.000. La radiación se extendió a la mayor parte de Europa. La cantidad de materiales radioactivos liberados fue 500 veces mayor que el liberado por la bomba atómica arrojada en Hiroshima en 1945.

Unas 1.000 personas recibieron grandes dosis de radiación durante el primer día después del accidente. En total, 600.000 personas recibieron radiación por los trabajos de descontaminación posteriores al accidente. 5.000.000 de personas vivieron en áreas contaminadas y 400.000 en áreas gravemente contaminadas.

En agosto del 2000 una gran explosión hundió definitivamente el submarino Kursk, de la armada rusa, en el mar del Norte; murieron sus 118 tripulantes, algunos al cabo de unos días. Putin se negó a aceptar la ayuda de ningún país para intentar salvar a los posibles y reales supervivientes de los primeros días. Razones de Estado.⁸⁹

Catástrofe de Fukushima del 11 de marzo de 2011. Oficialmente murieron 18.000 personas. En todo Japón, unas 267.000 personas viven todavía en alojamientos temporales, más de la mitad de los 470.000 que hubo que desalojar hace tres años debido al tsunami, el terremoto y la crisis nuclear.

Los niveles de radiación en el cuarto de control de la planta se ha informado que están 1.000 veces por encima de los niveles normales.

Mientras la industria electronuclear y el gobierno sostienen que no hay riesgos para la salud humana y ambiental, existen estudios publicados en revistas científicas que demuestran lo contrario: El efecto más reconocido hasta el momento es el incremento de cáncer de tiroides en niños y jóvenes. Los investigadores han identificado que al menos 298.577 menores de 19 años han desarrollado esta enfermedad entre 2011 y 2014 cerca de Fukushima. Una cifra que, contrastada con las del resto de poblaciones de Japón, fue 30 veces superior durante el mismo periodo.

⁸⁹ "Historia de Chernóbil y riesgo de radiación actual". 2018

De hecho, en octubre de ese mismo año, el instituto de investigación nuclear francés (IRSN), confirmó que el accidente de la planta TEPCO provocó la mayor contaminación radiactiva marina observada en toda la historia.

El informe oficial del accidente concluyó que fue un siniestro causado por “el ser humano”, que pudo ser previsto. También por la “ignorancia y arrogancia” de la industria y los reguladores (TEPCO). Grupos de geólogos y expertos marinos vieron menospreciados sus informes sobre las probabilidades de una catástrofe. “El accidente de la central nuclear de Fukushima fue el resultado de la connivencia entre el Gobierno, los reguladores y TEPCO [Tokyo Electric Power, empresa propietaria de la planta].⁹⁰

Bloqueo y guerra de Irak. En agosto de 1990, la ONU, principalmente a instancias de USA y Reino Unido, declaró un salvaje bloqueo de Irak. Recordemos que todos los argumentos y pretextos para sustentar el aislamiento del país, carecieron de base y ello lo sabían los demandantes. No hay palabras para describir los efectos: el PIB pasó de 3.508 a 725 \$; la esperanza de vida, de 66 a 57 años; el bajo peso de los neonatos se multiplicó por seis; medio millón de niños muertos...

Como sea que el bloqueo no cambió la política petrolera de Irak, en marzo de 2003 comenzaba la campaña militar de EEUU y de sus aliados contra el Gobierno iraquí.

El Estado español, representado por un presidente petulante y cretino, jugó una trágica partida al apoyar y alentar todavía más todas las propuestas del investigador de aquella cruenta guerra: hoy todavía no se han encontrado las supuestas e inventadas armas de destrucción masiva. La guerra fue de una crueldad sin límites; recordemos las torturas sistemáticas en la cárcel de Abu Ghraib.

Veintinueve países enviaron tropas para ocupar Irak, todas ellas bajo el mando de EEUU. Las razones de liberar el país, encubrían las del control del petróleo y la colocación de un gobierno aliado o de paja de USA. Legiones de compañías privadas participaron en las operaciones; estos mercenarios controlaron principalmente las estaciones de petróleo. El coste de esta guerra para los Estados Unidos superó el billón de dólares.

Murieron 460.000 irakíes.

Irak hoy, como Libia, es un caos.

⁹⁰ “Informe sobre el desastre de Fukushima”: <https://www.citb.eus/es/noticias/internacional/detalle/918677/5> julio 2012

España exportadora de armas a Arabia Saudí. Entre 2014 y 2016, España exportó a Arabia Saudí cerca de 900 millones de euros en armas, lo que lo sitúa como el tercer exportador de armas a este país tras Estados Unidos y Reino Unido. Recordemos que Arabia Saudí sigue arrasando a su vecino Yemen, en concreto a la minoría sunita. El principal objetivo de los ataques de Arabia Saudí son los bombardeos sobre las instalaciones médicas y el personal sanitario.

En dos años de conflicto el Gobierno español solo ha destinado 700.000 euros de ayuda humanitaria a Yemen.

Desde 2014, se suman 15.486 desaparecidos en el Mediterráneo (Acnur 2018), miles de migrantes de los países africanos se arriesgan a cruzar las fronteras huyendo de las condiciones de hambre y violencia que viven en sus países de origen para encontrarse con una realidad nada hospitalaria en los países europeos. En lo que va del 2018 son más de 1.000 las personas ahogadas en el mediterráneo. Refugiados del mundo, que huyen de un estado miserable y violento para enfrentarse al mismo sistema en otras geografías.⁹¹

* * *

No vamos a hacer un inventario exhaustivo de los paranoicos desmanes de la inmensa mayor parte de los Estados en el mundo. Recordemos tan solo a la antigua Yugoslavia, Chechenia, Afganistán, Libia, Líbano, Siria, Kurdistán, Palestina, República Centroafricana, Somalia, Sudán del Sur... lugares donde la atrocidad permanece.

Sin titubear diremos que prácticamente todos los Estados y sus ejércitos y policías torturan, matan y ejercen la violencia. Por razones económicas, de conquista o reconquista, por venganza, exaltación de valores patrióticos, por causas preventivas.

La locura da legalidad al quebrantamiento de todos los tratados, acuerdos internos e internacionales suscritos y mil veces ratificados, todos los derechos humanos acordados: vivienda, trabajo digno, acogida de refugiados, prohibición de ciertas armas, infancia, etc. etc...

91 <https://www.lavanguardia.com/internacional/20180703/45620008433/naufragio-mediterraneo-libia-migrantes.html>



Y DE NUEVO, JUAN ANDRÉS BENÍTEZ

Es en este contexto de tragedias, caos y muertes, que situamos el homicidio de Juan Andrés. Su proximidad en el espacio y el tiempo –barrio y cinco años– hace que las heridas cuesten de restañar; pero nos mueve y nos lleva a tener una visión y una conciencia más grande de lo que sucedió en la calle Aurora. Nuestro compañero, nuestro hermano, fue una de los millones de víctimas que año tras año mueren por decisión y arbitrio de jerarquías emanadas, en último término, del Estado. Como los 65 millones de desplazados por la guerra y el hambre que pululan por el mundo. Y ningún Estado los quiere, salvo que haya subvenciones que servirán para internarlos en campos de concentración o deportación.

Por lo que a nosotros se refiere, conviene mantenernos alejados del Estado y su influencia tanto cuanto nos sea posible, sin la ilusión de poder romper absolutamente con él, puesto que su totalitarismo, ámbito de influencia, y legislación no lo hacen todavía posible; sin embargo, sí nos conviene organizarnos para escapar, cuanto sea posible y seamos capaces, de sus influencias.

Somos seres vivos y sólo la muerte biológica nos tendría que detener; nos corresponde vivir el amor y la grandeza de nuestros seres más próximos, compañeras y compañeros, acercarnos, disfrutarlos y disfrutar de ellos y con ellos.

Desaprender tantas cosas que tenemos que dejar atrás y aprender las afines y propias de un mundo que en parte nos ha sido arrebatado.

Cambiar, paso a paso, nuestras relaciones sociales; salir de la cosificación que el sistema de producción ha tratado hacer con nosotros; no somos mercancías porque nuestro valor supera todo precio, y nuestros valores no entran en los baremos mercantiles.

Nos vienen al caso estos dos párrafos de Ricardo Flores Magón, el incansable y fiel insurgente mexicano. El primero fue escrito el 1 de octubre de 1910 en el periódico *Regeneración* que él mismo había fundado, y el segundo desde la prisión de Leaveworth/USA, en 1920, donde moriría dos años después:

“Al pertenecer la tierra a unos cuantos, los que no la poseen tienen que alquilarse a los que la poseen para siquiera tener en pie la piel y la osamenta. La humillación del salario o el hambre: éste es el dilema con que la propiedad territorial recibe a cada nuevo ser que viene a la vida; dilema de hierro que empuja a la humanidad a ponerse ella misma las cadenas de la esclavitud, si no quiere perecer de hambre o entregarse al crimen o a la prostitución”.⁹²

“Ellos eran la hormiga y yo la cigarra; mientras ellos contaban dólares, yo gastaba el tiempo contando las estrellas. Yo quería hacer un hombre de cada animal humano; ellos, más prácticos, harían un animal de cada hombre y se volverían pastores de rebaño. Yo, al contrario, prefiero ser un soñador a un hombre práctico.”⁹³

92 Ricardo Flores Magón: Antología. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1993. 144 pp.

93 *Regeneración*, 28 de marzo de 1914. <http://es.scribd.com/doc/179986338/Escritos-escogidos-de-Ricardo-Flores-Magon>



NO AL
ETIP

93

**MEMORIA
VERDAD
JUSTICIA**
H.I.J.O.S.

**LA HISTORIA ES NUESTRA
Y LA HACEN LAS OLLAS**

ANEXO

Compañeras de la Asamblea del Raval y de la Campanya nos han remitidos estos breves escritos en memoria de Juan Andrés; en ellos plasman ideas y sentimientos surgidos a través de los cinco años del trágico episodio.

ALFA Y OMEGA

“...tan callando”

Coplas a la muerte de su padre. Jorge Manrique

Aquellos fueron días duros. La conmoción tras saberse la muerte de Juan Andrés a través de los medios motivaría una gran respuesta colectiva y social, que bien pudiera ser, hoy, objeto de estudio en las universidades. Aunque bien mirado, se dieron claramente cuatro respuestas objetivas. Una, la primera, de carácter mediático; información sesgada y claramente manipulada en un primer momento. Una segunda, y que realmente pudo ser el quid del avance en la conquista de derechos y libertades, conformada por la capacidad de organización popular a través de dos claves fundamentales: la confianza mutua y la generosidad, las cuales suscitaron vivamente una protesta modélica y digna por parte de los vecinos, colectivos y personas, incluso vinculando a fuerzas externas al barrio y del activismo político.

Ante estas dos respuestas no pudieron, por más que lo intentaran, mirar a otro lado o permanecer callados desde las instituciones, lo que generó posicionamientos éticos y políticos no exentos de polémicas y supuestos enfrentamientos de cargos institucionales, partidos, cuerpos policiales e incluso gobierno central y catalán como sibilinaamente apuntara una periodista.

Y por último, hubo una respuesta judicial, de recorrido largo, oscuro y competitivo, sin dejar de lado intereses personales y/o políticos, que acabaría condenando a los autores del homicidio de Juan Andrés, gracias a un pacto entre las partes, sin que desde las bases, la acusación popular pudiera ejercer su derecho a un juicio de jurado justo. La impunidad policial planeaba sobre las cabezas del pueblo, una vez más.

Y aunque tuviésemos que acordar oficialmente el principio del caso Raval, como fue titulado, seguramente convendríamos la mayoría en establecerlo en la fecha del 5 de Octubre de 2013 como pistoletazo de salida de lo que fue una maratón a contrarreloj por la defensa de la dignidad y el honor de un vecino homosexual del Raval. No podemos ignorar que su muerte fue la punta visible del iceberg de todo lo que en aquellos años estaba sucediendo en este barrio laboratorio, siempre estigmatizado. Más tarde, y ya desde toda Ciutat Vella, se extendería por toda la ciudad de Barcelona, a través de una creciente gentrificación y centrifugación de las clases precarias, generando un evidente posicionamiento de los organismos de poder hacia una aporofobia por un lado y criminalización de las protestas por otro. Se irían acentuando las características de un modelo de ciudad gris, mercantilizada y automática, habitada por ciudadanos sumisos o esclavizados con una casi total incapacidad de ser críticos.

La libertad con la que se podía vivir en el famoso barrio Chino de Barcelona, que le venía de décadas atrás, comenzaba a ser amenazada de nuevo, por parte del Estado y sus agentes de seguridad.



Es necesario desmentir esta fecha de inicio del caso enésimo del Raval. Lo hacemos desde la consciencia absoluta de que los hechos anteriores a su trágico final no pueden ser medibles objetivamente como desencadenante, pero consideramos que desde el punto de vista holístico que nos conforma como personas, todo lo que pensamos y deseamos, convertido en hechos, labran nuestro futuro inmediato, como responsabilidad individual y del Común;

Siendo así que Juan Andrés fue una víctima más, como tantas personas en aquellos días de contemporaneidad insolidaria, en un sistema capitalista e insensato incrustado en el día a día; comerciante en crisis, asfixiado por las deudas, vapuleado por el desamor como animal herido que se queda atrás de su manada... y aunque bien es cierto que tenía grandes amigos, muchos de ellos eligieron mirar a otro lado; el sistema, con su miopía, nos advierte de ir cada uno a lo suyo.

Fueron éstas quizás, junto con otras más personales e íntimas, las causas por las que se precipitara por la pendiente de una gran depresión emocional que le hicieron sentirse ahogado, cansado de luchar y quizás en un proceso de auto-destrucción ante la falta de opciones de futuro. Él, que jamás hubiera matado una mosca, cayó en el craso error de pelearse con un vecino. En este punto nos gustaría resaltar, la supuesta confianza en el sistema que tuvieron los vecinos al llamar a los Mossos d'Esquadra, confianza que en este caso se vio traicionada. Porque si los Mossos no hubiesen aparecido –ya que la pelea entre él y el vecino se saldó con las disculpas de Juan Andrés por su error– hoy, estaría vivo...



“...No perdono a la muerte enamorada,
ni perdono a la vida desatenta”

Elegía a Ramón Sijé. Miguel Hernández

Posiblemente, estamos todos rodeados de personas y compañeros, que se sienten desatendidos y en plena crisis. Es por ello que nos parece fundamental la permanente reflexión y autocrítica sobre qué significa “cuidar y cuidarse”. ¿Qué sentido tienen los casos de brutalidad e impunidad policial sin un concepto de fraternidad universal o solidaridad? ¿Qué sentido tiene que en el centro de la vida misma continuemos anteponiendo el dinero a las personas? ¿Qué sentido tiene la vida, si sabemos que la libertad la conforma el saber distinguir aquello que nos destruye de lo que nos enriquece?

El inicio de este caso del Raval tiene como base histórica propia del barrio que confluye en una coyuntura particular de la vida de Juan Andrés como vecino.

Aclarado que quizás el inicio del caso tuviera connotaciones originadas por la crisis económica, a la que se sumaron otras de índole personal y social, queda excluida así de la idea de *caso aislado*. Queda por determinar cuál fue la fecha del final de este caso, porque todo acabó con olor a traición, en un pacto entre partes, sin respetar la voluntad popular; esto solo fue un mal paso entre los muchos que se dieron que llenarían de orgullo a cualquier persona, colectivo o pueblo que luche por la defensa de los Derechos Humanos y la Libertad.

El caso Raval no tiene, a día de hoy, un final, porque la memoria colectiva tiene ya en sus genes este hecho como parte de su trayectoria de lucha popular, y porque además, ocurra lo que ocurra con el espacio recuperado para el barrio que supone el Ágora Juan Andrés Benítez, pasará a la historia como adquisición de un hecho fundamental: la alegría como patrimonio popular, la que mueve el mundo, se contagia y establece vínculos entre personas como el amor se establece entre padre, madre, hermano y compañeros, obrando el milagro de caminar de la mano y matando a esos dos grandes dragones del siglo XXI: el ego y la soledad.



“Querido Darío: Vengo a verle después de haber estado en casa de nuestro pobre Alejandro Sawa. He llorado delante del muerto, por él, por mí y por todos los pobres poetas. Yo no puedo hacer nada, usted tampoco, pero si nos juntamos unos cuantos algo podríamos hacer”.

Carta de Valle Inclán a Rubén Darío.

Teniendo claro que somos seres individuales y sociales, ojalá que la muerte de Juan Andrés Benítez Álvarez, nos abra los ojos a la consciencia de saber que la alegría no existe, si no se defiende el hecho de compartir lo que cada uno es y lo que cada uno tiene, destruyendo así la idea de ejercer el poder de unos sobre otros, aprendiendo a vivir desde la equidad y la fraternidad que hubiesen evitado el momento de matar a Juan Andrés a patadas y puñetazos como el de dejar que mueran sepultados en el Mediterráneo tantos hermanos y hermanas estos días.

Invitamos desde estas líneas a la reflexión, al diálogo, a los cuidados, y al empoderamiento personal y colectivo desde el importante esfuerzo de compartir y compartirse, trasvasar experiencia y conocimiento... organizarnos y actuar: Seamos semillas de un modelo de mundo nuevo.



